



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

" 2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS "

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V.
PADRE FLORES No. 221
SALTILLO, COAHUILA**

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Saltillo, Coahuila a 15 de Noviembre de 2006.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, primero y último párrafo, SÉPTIMA, primer y quinto párrafo fracción I, incisos a), b) y d); y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1996; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 03 de Septiembre de 2002 y el 20 de Agosto de 2004 respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Octubre de 2006; así como en los Artículos 33 Primer Párrafo Fracción IV, 42 Primer Párrafo Fracción II y III y artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y Artículos 1, 3, 17, Fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción I numeral 3, 18, 28, fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII, y penúltimo párrafo, 29 fracción I, 30 fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafo y 57 fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos primero, segundo y tercero de las disposiciones transitorias del mismo reglamento, publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 el día 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 42, primer párrafo, fracción II y III y último párrafo; artículos 38, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, la revisión abarcará los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes; así mismo por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio.-----

... - 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 2

Se hace de su conocimiento que la orden de visita numero RIM0501012/06, contenida en el oficio numero 033/2006 de fecha 3 de Marzo de 2006, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, es ahora competencia de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos primero, segundo, y tercero transitorios en relación con el artículo 3 fracción I punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza numero 51; de fecha 27 de Junio de 2006.-----

NOTIFICACION DE LA ORDEN DE VISITA NUMERO RIM0501012/06, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 033/2006 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2006.-----

Se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 08 de Marzo de 2006, fue notificado al contribuyente visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., la orden de visita domiciliaria numero RIM0501012/06, contenida en el oficio numero 033/2006 de fecha 3 de Marzo de 2006, el cual fue notificado por las C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTÍNEZ Y ROSA MARIA REYNA LINARES visitadores adscritos a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, ubicado en Padre Flores No. 221 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V.; mismo que fue notificado previo citatorio el día 8 de Marzo de 2006 al C. José Alfredo Córdova de la Rosa, en su carácter de Tercero del Contribuyente Visitado, quien a petición de los Visitadores se identificó con credencial para votar con fotografía numero de folio 0000074152898, expedida por el Instituto Federal Electoral, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a su portador; acto seguido los visitadores se identificaron como sigue: la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez, con el oficio numero DGOD-0044/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación RUML-730510 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; la C. Rosa María Reyna Linares con el oficio numero DGOD-0040/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación RELR7-660425 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; acto seguido el C. José Alfredo Córdova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda, " Recibi original del presente oficio así como la carta de los derechos del contribuyente auditado" anotando a continuación la fecha y hora de recepción (8/MARZO/06 3:00 pm) su nombre y su firma en el original y dos copia de la orden de visita; hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio numero 1, la cual fue levantada el día 08 de Marzo de 2006 a folios números SC-8720 SC-8721 y SC-8722.-----

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SFS-143/2006 EN EL CUAL SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN E INFORMACION.-----

Se hace constar que siendo las 9:00 horas del día 28 de Abril de 2006, fue notificado al contribuyente visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., el oficio de solicitud de documentación e información numero SFS-143/2006 de fecha 17 de Abril de 2006, el cual fue notificado por la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTÍNEZ -----

... - 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 3

visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, ubicado en Padre Flores No. 221 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V.;, mismo que fue notificado previo citatorio el día 28 de Abril de 2006 al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, en su carácter de Tercero del Contribuyente Visitado, quien a petición del Visitador se identificó con credencial para votar con fotografía numero de folio 74185752, expedida por el Instituto Federal Electoral, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a su portador, acto seguido el visitador se identificó como sigue: la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez, con el oficio numero DGOD-0044/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación RUMML-730510 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, acto seguido el C. Francisco Javier Córdoba de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda, " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" anotando a continuación la fecha y hora de recepción (28-ABRIL-06 9:20 HI) su nombre y su firma en el original y dos copia del oficio de solicitud de documentación e información,; hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 2, la cual fue levantada el día 28 de Abril de 2006 a folios números SC-8726, SC-8727 y SC-8728; la documentación e información solicitada fue la siguiente:-----

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.-----

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.-----
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones correspondientes, normal (es); y en su caso complementarias, así como solicitudes de devoluciones de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas, en su caso, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio.-----
- 3.- En su caso, fotocopia legible y original para su cotejo, de la declaración anual que corresponda al ejercicio fiscal con que haya determinado el coeficiente de utilidad para aplicarse en los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes.-----
- 4.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.-----

II.- CEDULAS DE PAPELES DE TRABAJO.-----

Papeles de trabajo por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, que contengan los siguientes datos:-----

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los Ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio.-----

... - 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 4

2.- Cifras para la determinación o la integración de los cálculos de las declaraciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, a que está afecto, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio.-----

3.- Relación por los meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas del Impuesto al Valor Agregado afectas; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable, y en su caso el Impuesto pagado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes. En este ultimo caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa el impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizo algún tratamiento especial.-----

4.- Fotocopia y original para su cotejo de las Balanzas de comprobación y auxiliares contables mensuales definitivos por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004.-----

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.-----

1.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquinas registradoras por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004.-----

2.- Fotocopia y original para su cotejo de los Estados de Cuenta Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos, así mismo se servirá informar por escrito los datos de todas y cada una de las cuentas abiertas a su nombre durante todo o parte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004.-----

3.- Original para su cotejo al 100% de las notas de remisión y/o comandas que debieron expedir por la venta de alimentos, bebidas, taquilla y estacionamiento en cada uno de los puntos de venta que se ubican dentro de su negocio y las cuales sirvieron de base para efectos de registrar y declarar sus ingresos por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio.-----

4.- Original para su cotejo al 100% de tiras de auditoria de maquinas registradoras por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio.-----

Esta información y documentación debía de presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Representante Legal del contribuyente visitado, en original y dos copias, dentro del plazo

... - 5



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 5

de seis (6) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notificó el oficio numero SFS-143/2006.

ESCRITO DE CONTESTACIÓN PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER CORDOVA DE LA ROSA; DE FECHA 04 DE MAYO DE 2006; AL OFICIO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NUMERO SFS-143/2006.

Así mismo, se hace constar que el contribuyente visitado presento escrito de contestación de fecha 04 de Mayo de 2006; al oficio de solicitud de documentación e información numero SFS-143/2006, dicho escrito de contestación fue entregado por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa quien en dicho escrito de contestación firma como Representante Legal del contribuyente visitado, mismo que fue recibido por la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; para su revisión el día 8 de Mayo de 2006, en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, dicho escrito se transcribe a continuación:

Secretaria de Finanzas del Edo. De Coahuila.

Atención.

Leonor Maricela Ruiz Martinez.

En atención al oficio SFS-143/2006 expediente CRE010228F32, se hace entrega de la documentación original del ejercicio 2004, de la empresa Codelar Restaurant, S.A. de C.V. con RFC CRE010228F32, como sigue:

R-1 Aviso de Inscripción al registro federal de contribuyentes.

Consecutivo fiscal de facturas de ventas, notas y comandas de Enero a Diciembre de 2004.

Declaración anual del ejercicio fiscal 2004 con No. de operación 3D5E0 y folio de recepción 1651304.

De la declaración anual 2002 se hace entrega del anexo B. Cifras al cierre del ejercicio, E. Estado de Resultados y F. Conciliación entre el resultado contable y el fiscal, que se usaron como base para la determinación del coeficiente de utilidad utilizado en el ejercicio fiscal 2004.

Papeles de Trabajo de los cálculos de pagos provisionales de impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta de Enero a Diciembre de 2004, así como lo solicitan, se anexa la cedula en la que se relaciona por mes el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Traslado, Impuesto Acreditable y el Impuesto pagado de Enero a Diciembre de 2004.

Papeles de trabajo de la declaración anual del 2004 en los que se muestra los cálculos de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta.

La documentación original de las Balanzas, libros de diario y mayor, auxiliares y estados de cuenta de Enero a Diciembre de 2004, se encuentran en el domicilio de Codelar Restaurant, SA de CV el 10 de Marzo de 2006.

Representante Legal.

Francisco Javier Cordova de la Rosa.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SFS-249/2006 EN EL CUAL SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN E INFORMACION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 6

Se hace constar que siendo las 9:00 horas del día 23 de Junio de 2006, fue notificado al contribuyente visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., el oficio de solicitud de documentación e información numero SFS-249/2006 de fecha 05 de Junio de 2006, el cual fue notificado por la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTÍNEZ visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, ubicado en Padre Flores No. 221 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V.; mismo que fue notificado previo citatorio el día 23 de Junio de 2006 al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, en su carácter de Tercero compareciente del Contribuyente Visitado, quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, quien a petición del Visitador se identificó con credencial para votar con fotografía numero de folio 74185752, expedida por el Instituto Federal Electoral, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a su portador; acto seguido el visitador se identificó como sigue: la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez, con el oficio numero DGOD-0044/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación RUMML-730510 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, en seguida el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado y quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda, " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" anotando a continuación la fecha y hora de recepción (23-JUNIO-06 9:35 HS) su nombre y su firma en el original y dos copia del oficio de solicitud de documentación e información, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 3, la cual fue levantada el día 23 de Junio de 2006 a folios números SC-9317, SC-9318 y SC-9319; la información y documentación solicitada fue la siguiente:-----

I.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.-----

1.- Control de sus inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, el cual consistirá en un registro que permita identificar por unidades, por productos por concepto y por fecha, los aumentos y disminuciones en dichos inventarios, así como las existencias al inicio y al final de cada ejercicio, de tales inventarios. Dentro del concepto se deberá indicar si se trata de devoluciones, enajenaciones, donaciones, destrucciones, entre otros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, que conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio que se revisa debe llevar, lo anteriormente mencionado de conformidad con el artículo 86 primer párrafo fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 28 primer párrafo fracción IV primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigente en el ejercicio que se revisa.-----

2.- Documentación comprobatoria que ampare las erogaciones realizadas por concepto de Sueldos y salarios por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004.-----

3.- Documentación comprobatoria que ampare las erogaciones realizadas por concepto de cuotas pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, consistente en liquidaciones de las cuotas pagadas, así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004.-----

4.- Proporcionar copias fotostáticas de los Estados de Cuenta Bancarios, impresos en papel membretado de las Instituciones Bancarias de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos, así mismo se servirá informar por escrito los datos de todas y cada una de las cuentas abiertas a su nombre durante todo o parte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio,

... - 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 7

Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, con los datos siguientes; número de cuenta, fecha de apertura y cierre, nombre de la institución de crédito, sucursal, tipo de cuenta (cheque, inversiones, etc.) respecto de las cuentas que estuvieron abiertas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, de dichas cuentas se servirá proporcionar copias de los estados de cuenta así como exhibir los originales de toda la documentación para que sea examinada por cualquiera de los visitadores en el domicilio en donde se lleva a cabo la revisión señalando los importes que correspondan a aquellos ingresos distintos a los de la actividad que realiza, tales como préstamos bancarios, traspasos, cancelación de cheques, etc.-----

5.- Libro de Actas de Asamblea, en donde consta el registro de las aportaciones a capital por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004.-----

Esta información y documentación debía de presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Representante Legal del contribuyente visitado, en original y dos copias, dentro del plazo de seis (6) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notificó el oficio numero SFS-249/2006.-----

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SFS-306/2006 EN EL CUAL SE NOTIFICA CAUSAL DE PRESUNTIVA.-----

Se hace constar que siendo las 12:00 horas del día 30 de Junio de 2006, fue notificado al contribuyente visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., el oficio en el cual se notifica causal de presuntiva numero SFS-306/2006 de fecha 26 de Junio de 2006, debido a que al revisar los registros contables del contribuyente visitado específicamente el rubro de ingresos, se conoció que el contribuyente visitado, en su facturación se aprecian facturas globales diarias por ventas con el publico en general, así como facturas individuales con contribuyentes que solicitan comprobantes con todos los requisitos fiscales que marcan las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio que se revisa, ahora bien y con respecto a las facturas globales que se expiden al publico en general el contribuyente visitado anexa como comprobante de esas operaciones una relación de documentos los cuales encuentran foliados, en dichos documentos el contribuyente visitado solo anota la cantidad a pagar con numero, y en dicho documento no se puede apreciar la cantidad y clase de mercancía que el contribuyente esta enajenando, además de que en algunos de los documentos se encuentran cantidades en numero corregidas con corrector, ahora bien, y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad esta imposibilitada para conocer el monto real de las operaciones de venta que el contribuyente visitado realizo por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004; dicho oficio fue notificado por la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTÍNEZ visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, ubicado en Padre Flores No. 221 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V.; mismo que fue notificado previo citatorio el día 30 de Junio de 2006 al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, en su carácter de Tercero compareciente del Contribuyente Visitado, y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, quien a petición del Visitador se identificó con credencial para votar con fotografía numero de folio 74185752, expedida por el Instituto Federal Electoral, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a su portador, acto seguido el

... - 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 8

visitador se identificó como sigue: la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez, con el oficio numero DGOD-0044/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación RUML-730510 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, acto seguido el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado y quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda, " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" anotando a continuación la fecha y hora de recepción (12:00 HS 30-JUNIO-06) su nombre y su firma en el original y dos copia del oficio en el cual se notifica causal de presuntiva, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 4, la cual fue levantada el día 30 de Junio de 2006 a folios números SC-9323, SC-9324 y SC-9325.----

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SFS-307/2006 EN EL CUAL SE HABILITAN LOS DIAS Y HORAS INHÁBILES QUE SE INDICAN, PARA QUE EL PERSONAL ACTUANTE CONTINUE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION.-----

Se hace constar que siendo las 12:30 horas del día 30 de Junio de 2006, fue notificado al contribuyente visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., el oficio en el cual se habilitan los días y horas inhábiles que se indican, para que el personal actuante continúe el procedimiento de revisión numero SFS-307/2006 de fecha 26 de Junio de 2006, lo anterior para el efecto de llevar a cabo la observación de operaciones de sus ingresos, valor de actos o actividades, toda vez que el contribuyente visitado realiza actividades por las que deba pagar contribuciones en días y horas inhábiles; dicho oficio fue notificado por la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, ubicado en Padre Flores No. 221 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V.; mismo que fue notificado previo citatorio el día 30 de Junio de 2006 al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, en su carácter de Tercero compareciente del Contribuyente Visitado, quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, quien a petición del Visitador se identificó con credencial para votar con fotografía numero de folio 74185752, expedida por el Instituto Federal Electoral, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a su portador; acto seguido los visitadores se identificaron como sigue: el C. Juan Carlos Montoya Silva, con el oficio numero DGOD-0033/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Jefe de Departamento, con numero de afiliación MOSJ-710901 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez, con el oficio numero DGOD-0044/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación RUML-730510 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; la C. Claudia Verónica Cabello Ortiz, con el oficio numero DGOD-0009/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación CAOC-731209 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; el C. José Armando Zúñiga Jiménez, con el oficio numero DGOD-0052/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación ZUJA-720930 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; el C. Alfredo García Pérez, con el oficio numero DGOD-0014/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación GAPA-650709 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; la C. Diocelina Rojas Herrera, con el oficio numero DGOD-0180/2006 de fecha 20 de Febrero de 2006, con carácter de Auditor, con -----

... - 9



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 9

numero de afiliación ROHD-660102 con vigencia del 20 de Febrero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; el C. Cesar Miguel Martínez González, con el oficio numero DGOD-0178/2006 de fecha 30 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación MAGC-791012 con vigencia del 30 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; el C. Héctor Alejandro Leandro Covarrubias, con el oficio numero DGOD-0181/2006 de fecha 20 de Febrero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación LECH-820530 con vigencia del 20 de Febrero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; acto seguido el C. Francisco Javier Córdova de la Rosa, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado y quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda, " RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" anotando a continuación la fecha y hora de recepción (12:30 HS 30-JUNIO-06) su nombre y su firma en el original y dos copia del oficio en el cual se habilitan los días y horas inhábiles que se indican, para que el personal actuante continúe el procedimiento de revisión, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 5, la cual fue levantada el día 30 de Junio de 2006 a folios números SC-9326, SC-9327, SC-9328 y SC-9329.

ESCRITO DE CONTESTACIÓN PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER CORDOVA DE LA ROSA; DE FECHA 05 DE JULIO DE 2006; AL OFICIO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NUMERO SFS-249/2006.

Así mismo, se hace constar que el contribuyente visitado presento escrito de contestación de fecha 05 de Julio de 2006; al oficio de solicitud de documentación e información numero SFS-249/2006, dicho escrito de contestación fue entregado por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado, mismo que fue recibido por la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; para su revisión el día 5 de Julio de 2006, en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, dicho escrito se transcribe a continuación:

Secretaria de Finanzas del Edo. De Coahuila.
Atención.

Leonor Maricela Ruiz Martinez.
En atención al oficio SFS-249/2006 expediente CRE010228F32, se hace entrega de la documentación original del ejercicio 2004, de la empresa Codelar Restaurant, S.A. de C.V. con RFC CRE010228F32, como sigue.

Documentación comprobatoria que ampara las erogaciones por concepto de sueldos y salarios del ejercicio 2004.

Comprobantes de pago y resumen de liquidaciones de cuotas pagadas al IMSS, e INFONAVIT del ejercicio 2004.

Estados de cuenta del 2004 membretados por la Institución Bancaria de la única cuenta a nombre de Codelar Restaurant, SA de CV cuenta 063356719 del Banco Mercantil del Norte SA Instit de Banca Múltiple grupo financiero Banorte sucursal 063, cuenta de cheque.

Del libro de actas, el acta donde consta el registro de las aportaciones de capital del ejercicio 2004.

La empresa Codelar Restaurant, SA de CV no maneja inventario dado que son productos perecederos.

Representante legal.

LEVANTAMIENTO DEL ACTA ULTIMA PARCIAL, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2006.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 10

Se hace constar que siendo las 14:00 horas del día 04 de Agosto del 2006, la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en Padre Flores No. 221, de esta ciudad, domicilio fiscal del Contribuyente visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., con el objeto de levantar el Acta Ultima Parcial en cumplimiento a lo establecido en el articulo 46 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, a través de la cual se le dio a conocer al Contribuyente Visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., los hechos u omisiones detectados en la visita domiciliaria que se le practico al mencionado Contribuyente con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio, en cumplimiento de la Orden de Visita número RIM0501012/06, contenida en el oficio número 033/2006 de fecha 3 de Marzo de 2006, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al Contribuyente Visitado; CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., misma que fue notificada previo citatorio el día 8 de Marzo de 2006 al C. José Alfredo Cordova de la Rosa, en su carácter de Tercero del Contribuyente Visitado, quien a petición del Visitador se identificó con credencial para votar con fotografía numero de folio 0000074152898, expedida por el Instituto Federal Electoral, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a su portador, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda, " Recibi original del presente oficio asi como la carta de los derechos del contribuyente auditado " anotando a continuación la fecha y hora de recepción (8/MARZO/06 3:00 pm.) su nombre y su firma en el original y dos copia de la orden de visita, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio la cual fue levantada el día 8 de Marzo de 2006 a folios números SC-8720, SC-8721 y SC-8722; así mismo, se hace constar que el día 03 de Agosto del 2006, la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, con el objeto o propósito de levantar el Acta Ultima Parcial, para ese efecto se requirió la presencia del Representante legal del Contribuyente visitado, y habiéndose preguntado si este se encontraba presente, el C. Cesar Alberto Cordova Fernandez, persona que se encontraba en esos momentos en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, manifestó de manera expresa, que el Representante Legal de CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V. contribuyente visitado no se encontraba presente en virtud de que falleció desconociendo quien es el nuevo representante legal del contribuyente visitado, y por lo tanto no podía atender esta diligencia y por esta razón se dejo citatorio con el C. Cesar Alberto Cordova Fernandez, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, dijo ser empleado del Contribuyente Visitado; identificándose a petición del visitador con Credencial para Votar con Fotografía con numero de folio 136845102 expedida por el Instituto Federal Electoral, y quien no pudo acreditar su personalidad de empleado del contribuyente visitado, ya que no cuenta con documento alguno que lo acredite como empleado del contribuyente visitado; con domicilio en Dionicio Garcia Fuentes No. 2000 colonia Republica Oriente de la ciudad de Saltillo Coahuila, para que lo hiciera del conocimiento del

.. - 11

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 11

Representante Legal del Contribuyente visitado y estuviera presente el día 04 de Agosto de 2006 a las 14:00 horas y desahogar la diligencia, así mismo se hace constar siendo las 14:00 horas del día 04 de Agosto de 2006, la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó nuevamente en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, solicitando la presencia del Representante Legal del Contribuyente Visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., a lo que el C. Cesar Alberto Cordova Fernandez, persona que se encontraba en esos momentos en el domicilio fiscal del contribuyente visitado manifestó de forma expresa: que el Representante Legal de Codelar Restaurant, S.A. de C.V. contribuyente visitado, no se encontraba presente en esos momentos en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, en virtud de que había fallecido, desconociendo quien será el Representante Legal del contribuyente visitado, y por esa razón la presente diligencia se atendió con el C. Cesar Alberto Cordova Fernandez, en su carácter de Tercero compareciente del Contribuyente Visitado, y quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, dijo ser empleado del Contribuyente Visitado, identificándose a petición del visitador con Credencial para Votar con Fotografía con numero de folio 136845102 expedida por el Instituto Federal Electoral, documento en la cual aparece su fotografía, su nombre y su firma, quien no pudo acreditar su personalidad de empleado del contribuyente visitado, ya que no cuenta con documento alguno que lo acredite como empleado del contribuyente visitado; con domicilio en Calle Dionisio García Fuentes número 2000 Colonia Republica Oriente de la ciudad de Saltillo, Coahuila, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, acto seguido el visitador se identificó como sigue: la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez, con el oficio numero DGOD-0290/2006 de fecha 29 de Junio de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación RUM-730510 con vigencia del 29 de Junio de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; hechos que se hicieron constar en el Acta de visita numero 6, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006 del folio numero SC-9344 al folio SC-9587.-----

LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-----

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 05 de Septiembre del 2006, la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en Padre Flores No. 221, de esta ciudad, domicilio fiscal del Contribuyente visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., con el objeto de levantar el Acta Final, a través de la cual se le dio a conocer al Contribuyente Visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., los hechos u omisiones detectados en la visita domiciliaria que se le practico al mencionado Contribuyente con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio, en cumplimiento de la Orden de Visita número RIM0501012/06, contenida en el oficio número 033/2006 de fecha 3 de Marzo de 2006, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al Contribuyente Visitado;

... - 12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 12

CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., misma que fue notificada previo citatorio el día 8 de Marzo de 2006 al C. José Alfredo Cordova de la Rosa, en su carácter de Tercero del Contribuyente Visitado, quien a petición del Visitador Federal Electoral, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a su portador, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda, " Recibi original del presente oficio asi como la carta de los derechos del contribuyente auditado " anotando a continuación la fecha y hora de recepción (8/MARZO/06 3:00 pm.) su nombre y su firma en el original y dos copia de la orden de visita, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio la cual fue levantada el día 8 de Marzo de 2006 a folios números SC-8720, SC-8721 y SC-8722; así mismo, se hace constar que siendo las 17:15 horas del día 04 de Septiembre del 2006, la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, con el objeto o propósito de levantar el Acta Final, para ese efecto se requirió la presencia del Representante legal del Contribuyente visitado, y habiéndose preguntado si este se encontraba presente, el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, persona que se encontraba en esos momentos en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, manifestó de manera expresa, que el Representante Legal de CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V. contribuyente visitado no se encontraba presente en virtud de que falleció desconociendo quien es el nuevo representante legal del contribuyente visitado, y por lo tanto no podía atender esta diligencia y por esta razón se dejo citatorio con el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, dijo ser empleado del Contribuyente Visitado; identificándose a petición del visitador con Credencial para Votar con Fotografía con numero de folio 74185752 expedida por el Instituto Federal Electoral, y quien no pudo acreditar su personalidad de empleado del contribuyente visitado, ya que no cuenta con documento alguno que lo acredite como empleado del contribuyente visitado; con domicilio en Dionicio Garcia Fuentes No. 2000 colonia Republica Oriente de la ciudad de Saltillo Coahuila, para que lo hiciera del conocimiento del Representante Legal del Contribuyente visitado y estuviera presente el día 05 de Septiembre de 2006 a las 11:00 horas y desahogar la diligencia, así mismo se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 05 de Septiembre de 2006, la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó nuevamente en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, solicitando la presencia del Representante Legal del Contribuyente Visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., a lo que el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, persona que se encontraba en esos momentos en el domicilio fiscal del contribuyente visitado manifestó de forma expresa: que el Representante Legal de Codelar Restaurant, S.A. de C.V. contribuyente visitado, no se encontraba presente en esos momentos en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, en virtud de que había fallecido, desconociendo quien será el Representante Legal del contribuyente visitado, y por esa razón la diligencia se atendió con el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa, en su carácter de Tercero compareciente del Contribuyente Visitado, y quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, dijo ser empleado del Contribuyente Visitado, identificándose a petición del visitador con Credencial para Votar con Fotografía con numero de folio 74185752 expedida por el Instituto Federal Electoral, documento en la cual aparece su fotografía, su nombre y su firma, quien no pudo acreditar su personalidad de empleado del contribuyente visitado, ya que no cuenta con documento alguno que lo acredite como empleado del contribuyente visitado; con domicilio en Calle Dionisio Garcia Fuentes número

... - 13



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 13

2000 Colonia Republica Oriente de la ciudad de Saltillo, Coahuila, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, acto seguido el visitador se identificó como sigue: la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez, con el oficio numero DGOD-0044/2006 de fecha 5 de Enero de 2006, con carácter de Auditor, con numero de afiliación RUML-730510 con vigencia del 5 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; hechos que se hicieron constar en el Acta de visita numero 7, la cual fue levantada el día 05 de Septiembre de 2006 del folio numero SC-9588 al folio SC-9744.

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que el contribuyente visitado, no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en actas parciales, así como en la última acta parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46 fracción IV, segundo y tercer párrafos, del Código Fiscal de la Federación, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto; se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el acta final de visita, que se reseñan a continuación:

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, GIRO O ACTIVIDAD Y REGIMEN FISCAL:

Se hace constar que el contribuyente visitado presento escrito de contestación de fecha 04 de Mayo de 2006; al oficio de solicitud de documentación e información numero SFS-143/2006, dicho escrito de contestación fue entregado por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado, mismo que fue recibido por la C. Leonor Maricela Ruiz Martínez visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; para su revisión el día 8 de Mayo de 2006, en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, en el cual se conoció que el contribuyente visitado inicio operaciones 02 de Abril del 2001 y se inscribió en el Registro Federal de Contribuyentes el día 10 de Abril de 2001, con el giro o actividad de Servicios de Restaurantes y Fondas, así mismo el contribuyente visitado proporciona original para su cotejo y copia fotostática del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se conoció que el contribuyente visitado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA
O16	Otras obligaciones (Operaciones con clientes y proveedores)	02/04/2001
R1	RETENCION (Retenedor de Salarios)	02/04/2001
S1	Sociedad mercantil (Régimen General de Ley personas morales.)	02/04/2001
V1	IVA (Gravado)	02/04/2001

CAUSAL DE PRESUNTIVA:

Se hace constar que al revisar los registros contables del contribuyente visitado específicamente el rubro de ingresos cotejado con su respectiva documentación comprobatoria consistente en consecutivo de facturas de ingresos, se conoció que el contribuyente visitado, en su facturación se aprecian facturas globales diarias por ventas con el publico en general así como facturas individuales con contribuyentes que solicitan comprobantes con todos los requisitos fiscales que marcan las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio en que se revisa, ahora bien y con respecto a



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 14

las facturas globales que se expiden al publico en general el contribuyente visitado anexa como comprobante de esas operaciones una relación de documentos los cuales se encuentran foliados; en dichos documentos el contribuyente visitado solo anota la cantidad a pagar con numero, y en dicho documento no se puede apreciar la cantidad y clase de mercancía que el contribuyente esta enajenando, además de que en algunos de dichos documentos se encuentran cantidades en numero corregidas con corrector, ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesta esta autoridad esta imposibilitada para conocer el monto real de las operaciones de venta que el contribuyente visitado realizo por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.-----

Así mismo y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en el ejercicio que se liquida, la cual señala lo siguiente: " Los contribuyentes que realicen enajenaciones o presten servicios, al público en general y siempre que en la documentación comprobatoria no se haga la separación expresa entre el valor de la contraprestación pactada y el monto del impuesto al valor agregado que se tenga que pagar con motivo de dicha operación, podrán expedir su documentación comprobatoria en los términos del artículo 29-A del Código, o bien optar por hacerlo en alguna de las formas siguientes: I.- Expedir comprobantes cuyo único contenido serán los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código y que señalen además el importe total de la operación consignado en número y letra. II.- Expedir comprobantes consistentes en copia de la parte de los registros de auditoria de sus máquinas registradoras en la que aparezca el importe de la operaciones de que se trate y siempre que el contribuyente cumpla con lo siguiente: a) Los registros de auditoria de las máquinas registradoras deberán contener el orden consecutivo de operaciones y el resumen total de las ventas diarias, revisado y firmado por el auditor interno de la empresa o por el contribuyente, b) Se deberán formular facturas globales diarias con base en los resúmenes de los registros de auditoria, separando el monto del impuesto al valor agregado a cargo del contribuyente; dichas facturas también deberán ser firmadas por el auditor interno de la empresa o por el contribuyente.-----

Derivado de lo anteriormente expuesto esta autoridad determina que el contribuyente visitado no optó por ninguna de las dos opciones anteriormente mencionadas ya que el contribuyente visitado al momento de registrar las operaciones de ventas, las registra en unos documentos los cuales se encuentran foliados, en dichos documentos el contribuyente visitado solo registra la cantidad a pagar con numero, y en dicho documento no se puede apreciar la cantidad y clase de mercancía que el contribuyente esta enajenando, además de que en algunos de dichos documentos se encuentran cantidades en numero corregidas con corrector; de dichos documentos el contribuyente visitado hace facturas de ventas a los clientes que se lo solicitan y del resto de dichos documentos el contribuyente hace una factura global diaria para registrar sus ventas con el publico en general, sin que esta autoridad pueda verificar que se hayan registrado en la contabilidad del contribuyente el total de las operaciones de venta realizadas, derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que no tiene elementos suficientes para poder verificar el total de los ingresos por venta de alimentos por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, ya que los documentos que sirvieron para registrar las operaciones por ventas al publico en general por contribuyente revisado, por un lado no muestra en forma individualizada las operaciones que dieron lugar a los importes reflejados en dicha factura global con el publico en general, y por el otro lado el contribuyente visitado registra las operaciones de ventas en unos documentos los cuales se encuentran -----

... -15



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 15

foliados, en dichos documentos el contribuyente visitado solo registra la cantidad a pagar con numero, y en dicho documento no se puede apreciar la cantidad y clase de mercancía que el contribuyente esta enajenando, además de que en algunos de dichos documentos se encuentran cantidades en numero corregidas con corrector, de dichos documentos el contribuyente visitado hace facturas de ventas a los clientes que se lo solicitan y del resto de dichos documentos el contribuyente hace una factura global diaria para registrar sus ventas con el publico en general.-----

Derivado de lo anterior esta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente sus ingresos así como el Valor de los Actos o Actividades, ya que dicho contribuyente visitado se ubica en la causal presuntiva, de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la federación vigente, la cual menciona "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: fracción VI.- Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones", así como de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual menciona lo siguiente: Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el articulo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos: fracción I.- Utilizando los datos de la contabilidad del contribuyente, fracción IV.- Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.-----

Así mismo se hace constar que debido a que el contribuyente visitado, al revisar los registros contables, específicamente el rubro de ingresos cotejado con su respectiva documentación comprobatoria consistente en consecutivo de facturas de ingresos, se conoció que el contribuyente revisado, en su facturación se aprecian facturas globales diarias por ventas con el publico en general así como facturas individuales con contribuyentes que solicitan comprobantes con todos los requisitos fiscales que marcan las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio en que se revisa, ahora bien y con respecto a las facturas globales que se expiden al publico en general el contribuyente revisado anexa como comprobante de esas operaciones una relación de documentos los cuales se encuentran foliados, en dichos documentos el contribuyente visitado solo anota la cantidad a pagar con numero, y en dicho documento no se puede apreciar la cantidad y clase de mercancía que el contribuyente esta enajenando, además de que en algunos de dichos documentos se encuentran cantidades en numero corregidas con corrector, ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesta esta autoridad esta imposibilitada para conocer el monto real de las operaciones de venta que el contribuyente revisado realizo por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004; así como por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, razón por la cual esta autoridad esta imposibilitada para reconstruir las operaciones del período de treinta días a que se refiere la fracción I del artículo 61 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo cual esta autoridad tomará como base la totalidad de ingresos, o del valor de los actos o actividades que observen durante siete días incluyendo los inhábiles, cuando menos, lo anterior de conformidad con el artículo 61 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que ese contribuyente realiza actividades por las que debe pagar contribuciones en días y horas inhábiles y para observar los actos o actividades durante el periodo de la revisión, a que se refiere los Artículos 13 segundo párrafo y 61 fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente, así mismo esta autoridad determina que las aportaciones para futuros aumentos de capital se consideraran como ingresos y como valor de actos o actividades, hechos que van a ser explicados en la hoja 18, y 19 de la presente resolución.-----

... - 16



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 16

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente sus ingresos y el Valor de los Actos o Actividades, de la siguiente forma:-----

RESULTADO DE LA REVISIÓN:-----

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.-----

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.------
REGIMEN GENERAL DE LEY.-----

DECLARACIONES PRESENTADAS.- Se hace constar que al inicio de la visita domiciliaria el C. José Alfredo Cordova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado, no exhibió y no proporcionó al visitador la declaración anual correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio, la cual fue proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, durante el transcurso de la revisión, dicha declaración fue presentada vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de recepción 28/03/2005 y con numero de folio de recepción 1651304, cuyos datos principales son los siguientes:-----

I.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

CONCEPTO	IMPORTE
Total de Ingresos Acumulables	456,826.00
Total de Deducciones Autorizadas y Deducción Inmediata de Inversiones	1'039,783.00
Pérdida Fiscal del Ejercicio	582,957.00
Resultado fiscal	582,957.00
Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio	0.00
Pagos Provisionales Efectuados	917.00
Diferencia a favor	917.00
Impuesto a cargo del ejercicio	0.00
Saldo a favor del ejercicio	917.00

Así mismo, se hace constar que al inicio de la visita domiciliaria el C. José Alfredo Cordova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado, no exhibió y no proporcionó al visitador las declaraciones correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004; por las que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes, las cuales fueron proporcionados por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, durante el transcurso de la revisión, dichas declaraciones fueron presentadas vía medios electrónicos ante la Institución Bancaria Banorte, cuyos datos principales son los siguientes:-----

... - 17



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 17

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES.

CONCEPTO	ENERO DE 2004	FEBRERO DE 2004
Tipo de pago	Normal	Normal
Impuesto a cargo	457.00	460.00
Crédito al salario	(457.00)	(460.00)
Cantidad a cargo	0.00	0.00
Cantidad pagada	0.00	0.00
Fecha de pago	23/02/2004	22/03/2004
Numero de operación	405220006308	408250090938

A) INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación con su respectiva documentación comprobatoria, consistente en facturas de ventas, a los estados de cuenta bancarios, al acta de asamblea general ordinaria de accionistas, así como de la observación de operaciones que le fue practicada al contribuyente visitado a partir de las 14:30 horas del día 30 de Junio de 2006 y hasta las 14:30 horas del día 07 de Julio de 2006, la cual fue notificada mediante el oficio numero SFS-307/2006 de fecha 26 de Junio de 2006, mediante el cual se le da a conocer al contribuyente visitado la habilitación de días y horas inhábiles que se indican a efecto de llevar acabo la observación de operaciones de sus ingresos, del valor de los actos o actividades, ya que el contribuyente visitado realiza actividades por las que deba pagar contribuciones en día y horas inhábiles, dicho oficio fue notificado previo citatorio al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial numero 5 levantada el día 30 de Junio de 2006 a folios SC-9326, SC-9327, SC-9328 y SC-9329; derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina Ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 1'698,867.75, los cuales se integran por la cantidad de \$ 1'079,682.70 correspondiente a los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente mediante la observación de operaciones, por la cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente a los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente por Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, así como por la cantidad de \$ 51,880.00 correspondiente a los Ingresos Acumulables por Ajuste Anual por Inflación Acumulable declarado, derivado de lo anteriormente expuesto esta autoridad determina que el Contribuyente Visitado omitió declarar Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 1'242,041.75 cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	NO DECLARADO
Ingresos Acumulables	1'698,867.75	456,826.00	1'242,041.75

La cantidad de \$ 456,826.00 pesos, correspondiente a los Ingresos Acumulables Declarados, se conoció en base a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, la cual fue presentada el día 28 de Marzo de 2005 con numero de folio de recepción 1651304, vía medios –

... - 18



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 18

electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, en la cual el contribuyente visitado declara en la hoja I.- Determinación del Impuesto Sobre la Renta, Total de Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 456,826.00.-----

El análisis e integración de la cantidad de \$ 1'698,867.75 correspondiente a los Ingresos Acumulables Determinados, se integra por la cantidad de \$ 1'079,682.70 correspondiente a los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente mediante la observación de operaciones, de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la federación vigente, la cual menciona "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: fracción VI.- Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones", así como de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual menciona lo siguiente: Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos: fracción IV.- Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación; motivos por los cuales se le determinaron dichos ingresos, se explicaron o se hicieron constar en el folio SC-9354, SC-9355 y SC-9356 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006; y por la cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente a los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente por Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, dicha cantidad se conoció de la revisión a la Balanza de comprobación del mes de Diciembre de 2004, en la cual el contribuyente visitado registra Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital la cantidad de \$ 567,305.05, con el numero de cuenta 000-0370, en la cual se conoció que el contribuyente visitado aporta en efectivo la cantidad antes mencionada, ahora bien y a efectos de verificar que dichos importes realmente correspondan a aportaciones para futuros aumentos de capital, esta autoridad solicito al contribuyente visitado mediante oficio SFS-249/2006 de fecha 5 de Junio de 2006, el cual fue notificado previo citatorio al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, el día 23 de Junio de 2006, se le solicito el libro de Actas de Asamblea, en donde consta el registro de las aportaciones a capital por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004., hechos que se hicieron constar en el folio SC-9347, SC-9348 y SC-9349 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006; respecto a lo anterior, el contribuyente visitado da contestación a dicha solicitud de información y documentación contenido en el oficio numero SFS-249/2006, mediante escrito de fecha 5 de Julio de 2006, el cual fue recibido por el visitador el día 05 de Julio de 2006 en el domicilio fiscal del contribuyente visitado; el cual fue proporcionado por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en el folio SC-9349 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006, en dicho escrito el cual el contribuyente visitado proporciona únicamente un acta de asamblea general ordinaria en la cual no se refleja que existan aportaciones para futuros aumentos de capital, ni mucho menos se mencionan cantidades o importe alguno, además de que esta acta de asamblea no cuenta con ninguna firma de las personas que en ella intervinieron; ya que esta acta únicamente se refiere al informe del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así mismo se refiere a aparentes prestamos que realizo el C. Evaristo Cordova Amaya, de los cuales nuevamente no se hace referencia a cantidad e importe alguno; derivado de lo -----

... - 19



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 19

anteriormente expuesto y en virtud de que esta autoridad no se pudo cerciorar de que la cantidad de \$ 567,305.05 corresponda a aportaciones para futuros aumento de capital, ya que como se vuelve a recalcar dicha acta no se refiere a que sean aportaciones para futuros aumentos de capital, ni mucho menos se mencionan cantidades o importe alguno, además de que no cuenta con ninguna de las firmas de las personas que en ella intervinieron; así mismo se hace constar que del análisis a la Balanza de comprobación del mes de Diciembre de 2004, esta autoridad no puede cerciorarse cuales socios aportan dichas cantidades; además de que no existe relación entre el acta proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado y los registros contables específicamente en el rubro de aportaciones para futuros aumentos de capital; razón por la cual esta autoridad determina que la cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente a las aportaciones para futuros aumentos de capital, se van a considerar como Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta; de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual menciona lo siguiente: Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al título III dela Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos, el valor de los actos o actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: fracción VI.- Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones; en relación con el artículo 56 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual menciona lo siguiente: para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos del contribuyente, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos: fracción I.- Utilizando los datos de la contabilidad del contribuyente; y así como por la cantidad de \$ 51,880.00 correspondiente a los Ingresos Acumulables por Ajuste Anual por Inflación Acumulable declarado; cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables determinados presuntivamente de la observación de operaciones	1'079,682.70
(mas) Ingresos Acumulables determinados presuntivamente por aportaciones para futuros aumentos de capital	567,305.05
(mas) Ingresos Acumulables por ajuste anual por inflación acumulable declarado	51,880.00
Total de Ingresos Acumulables determinados	1'698,867.75

El análisis de la cantidad de \$ 1'079,682.70 correspondiente a los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente se conocieron de la observación de operaciones que le fue practicada al contribuyente visitado a partir de las 14:30 horas del día 30 de Junio de 2006 y hasta las 14:30 horas del día 07 de Julio de 2006, la cual fue notificada mediante el oficio numero SFS-307/2006 de fecha 26 de Junio de 2006, mediante el cual se le da a conocer al contribuyente visitado la habilitación de días y horas inhábiles que se indican a efecto de llevar acabo la observación de operaciones de sus ingresos, del valor de los actos o actividades, ya que el contribuyente visitado realiza actividades por las que deba pagar contribuciones en día y horas inhábiles, dicho oficio fue notificado previo citatorio al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial numero 5 levantada el día 30 de Junio de 2006 a folios SC-9326, SC-9327, SC-9328 y SC-9329.-----

... - 20



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 20

Se hace constar que de la observación de operaciones anteriormente mencionada, que se realizó durante 7 días naturales, se conocieron Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en cantidad de 1'079,682.70 cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Totales determinados de la observación de operaciones	23,812.17
Dividido entre numero de días de la observación de operaciones	7
Ingresos promedio diario	3,401.74
Multiplicado por el numero de días del año	365
Ingresos determinados anualmente	1'241,635.10
Dividido entre 1.15	1.15
Ingresos Acumulables determinados	1'079,682.70

El análisis e integración de la cantidad de \$ 23,812.17 correspondiente a los Ingresos Totales determinados de la observación de operaciones se conocieron de la observación de operaciones que le fue practicada al contribuyente visitado a partir de las 14:30 horas del día 30 de Junio de 2006 y hasta las 14:30 horas del día 07 de Julio de 2006, ya que el contribuyente visitado realiza actividades por las que deba pagar contribuciones en días y horas inhábiles, cuya integración es la siguiente:-----

FECHA	IMPORTE
30 de Junio de 2006	1,792.35
1 de Julio de 2006	4,421.00
2 de Julio de 2006	3,054.00
3 de Julio de 2006	3,856.45
4 de Julio de 2006	3,675.00
5 de Julio de 2006	2,666.25
6 de Julio de 2006	2,784.12
7 de Julio de 2006	1,563.00
TOTAL	23,812.17

El análisis de cada una de las cantidades que integran la cantidad de \$ 23,812.17 correspondiente a los Ingresos Totales determinados de la observación de operaciones se encuentran contenidas en quince (15) fojas de papeles de trabajo elaboradas por los visitadores que intervinieron en la observación de operaciones las cuales se firmaron de conformidad por los visitadores, así como por el Responsable del turno siendo este el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, dichas cantidades están contenidas en quince (15) fojas útiles, consistentes en (15) quince fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 01 a la 15, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., PADRE FLORES No. 221 SALTILLO, COAHUILA, PRECIO UNITARIO, FECHA, NUMERO DE COMANDA, IMPORTE DE COMANDA, OBSERVACIONES, RESPONSABLE DEL TURNO, NOMBRE DEL AUDITOR.-----

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 21

Se hace constar que estas fojas de papeles de trabajo elaboradas por los visitantes que intervinieron en la observación de operaciones, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernández, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES en el folio SC-9359 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

La cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente a los Ingresos Acumulables por Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, dicha cantidad se conoció de la revisión a la Balanza de comprobación del mes de Diciembre de 2004, en la cual el contribuyente visitado registra Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital la cantidad de \$ 567,305.05, con el numero de cuenta 000-0370, en la cual se conoció que el contribuyente visitado aporta en efectivo la cantidad antes mencionada, ahora bien y a efectos de verificar que dichos importes realmente correspondan a aportaciones para futuros aumentos de capital, esta autoridad solicito al contribuyente visitado mediante oficio SFS-249/2006 de fecha 5 de Junio de 2006, el cual fue notificado previo citatorio al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, el día 23 de Junio de 2006, Libro de Actas de Asamblea, en donde consta el registro de las aportaciones a capital por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, hechos que se hicieron constar en el folio SC-9347, SC-9348 Y SC-9349 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006, respecto a lo anterior, el contribuyente visitado da contestación a dicha solicitud de información y documentación contenido en el oficio numero SFS-249/2006, mediante escrito de fecha 5 de Julio de 2006, el cual fue recibido por el visitador el día 05 de Julio de 2006 en el domicilio fiscal del contribuyente visitado; el cual fue proporcionado por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en el folio SC-9349 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006; en dicho escrito en el cual, el contribuyente visitado proporciona únicamente un acta de asamblea general ordinaria en la cual no se refleja que existan aportaciones para futuros aumentos de capital, ni mucho menos se mencionan cantidades o importe alguno, además de que esta acta de asamblea no cuenta con ninguna firma de las personas que en ella intervinieron; ya que esta acta únicamente se refiere al informe del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así mismo se refiere a aparentes prestamos que realizo el C. Evaristo Cordova Amaya, de los cuales nuevamente no se hace referencia a cantidad e importe alguno; derivado de lo anteriormente expuesto y en virtud de que esta autoridad no se pudo cerciorar de que la cantidad de \$ 567,305.05 corresponda a aportaciones para futuros aumento de capital, ya que como se vuelve a recalcar dicha acta no se refiere a que sean aportaciones para futuros aumentos de capital, ni mucho menos se mencionan cantidades o importe alguno, además de que no cuenta con ninguna de las firmas de las personas que en ella intervinieron; así mismo se hace constar que del análisis a la Balanza de comprobación del mes de Diciembre de 2004, esta autoridad no puede cerciorarse cuales socios aportan dichas cantidades; además de que no existe relación entre el acta proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado y los registros contables específicamente en el rubro de aportaciones para futuros aumentos de capital; razón por la cual esta autoridad determina que la cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente a las -----

... - 22



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 22

aportaciones para futuros aumentos de capital, se van a considerar como Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta.-----

La cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente a los ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta determinados presuntivamente por aportaciones para futuros aumentos de capital, se encuentra registrada y contenida en dos (2) fojas de Balanza de comprobación, la cual fue proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado durante el transcurso de la revisión al visitador, se encuentra contenida en dos (2) fojas útiles, consistentes en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 16 a la 17, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., BALANZA DE COMPROBACIÓN, CUENTA, NOMBRE, SALDOS INICIALES: DEUDOR, ACREEDOR, CARGOS, ABONOS, SALDOS ACTUALES: DEUDOR, ACREEDOR, así también, se hace constar que la cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente a las aportaciones para futuros aumentos de capital no se encuentra registrada en el acta de asamblea general ordinaria de accionistas proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado durante el transcurso de la revisión motivo por el cual esta autoridad determina que dichas aportaciones son Ingresos Acumulables, dicha acta, se encuentra contenida en dos (2) fojas de acta de asamblea general ordinaria de accionistas, la cual fue proporcionada por el contribuyente visitado durante el transcurso de la revisión al visitador, contenidas en dos (2) fojas útiles, consistentes en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 18 a la 19.-----

Se hace constar que estas fojas de acta de asamblea general ordinaria de accionistas, así como las fojas de Balanza de comprobación, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernández, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES en el folio SC-9360 y SC-9571 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

La cantidad de \$ 51,880.00 pesos, correspondiente a los Ingresos Acumulables por Ajuste Anual por Inflación Acumulable declarado, se conoció en base a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, la cual fue presentada el día 28 de Marzo de 2005 con numero de folio de recepción 1651304, vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, en la cual el contribuyente visitado declara en la hoja F.- Conciliación entre el Resultado Contable y el Fiscal, Ajuste Anual por Inflación Acumulable la cantidad de \$ 51,880.00.-----

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina ingresos acumulables por la cantidad de \$ 1'698,867.75, en el ejercicio que se liquida, de conformidad con el artículo 1 primer párrafo fracción I, 17 primer párrafo, 20 primer párrafo fracción I de la Ley del -----

... - 23



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 23

Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 55 primer párrafo fracción VI, 56 primer párrafo fracción I y IV y artículo 61 primer párrafo fracción II y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS.-----

De la revisión practicada a las pólizas de cheque y diario con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación y movimientos auxiliares del catalogo, así como a los estados de cuenta bancarios, se conoció que el Contribuyente Visitado registro y declaró la cantidad de \$ 1'039,783.00 por concepto de deducciones autorizadas, de las cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 57,094.81 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción específicamente por falta de pago con cheque nominativo, determinando esta autoridad deducciones autorizadas deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$ 982,688.19; derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente visitado declaró en exceso Deducciones Autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$ 57,094.81 cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	DECLARADO EN EXCESO
Deducciones autorizadas	982,688.19	1'039,783.00	57,094.81

La cantidad de \$ 1'039,783.00 pesos, correspondiente a las Deducciones autorizadas Declarados, se conoció en base a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, la cual fue presentada el día 28 de Marzo de 2005 con numero de folio de recepción 1651304, vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, en la cual el contribuyente visitado declara en la hoja I.- Determinación del Impuesto Sobre la Renta, Total de Deducciones Autorizadas y Deducción Inmediata de Inversiones la cantidad de \$ 1'039,783.00.-----

El análisis e integración de la cantidad de \$ 982,688.19 correspondiente a las Deducciones Autorizadas Determinadas, se integra por la cantidad de \$ 450,676.51 correspondiente a los Gastos de Administración determinados; por la cantidad de \$ 4,818.96 correspondiente a los Gastos Financieros registrados, por la cantidad de \$ 382,944.72 correspondiente a las compras determinadas, por la cantidad de \$ 144,248.00 correspondiente a la Deducción de inversiones actualizada declarada; cuya integración es la siguiente:-----

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Administración	450,676.51
(+) Gastos Financieros	4,818.96
(+) Compras	382,944.72
(+) Deducción de inversiones actualizada	144,248.00
(=) Total de Deducciones Autorizadas Determinadas	982,688.19



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 24

El análisis e integración de la cantidad de \$ 450,676.51 correspondiente a los Gastos de Administración determinados; se conoció en base a la revisión practicada a las pólizas de cheque y diario con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación y movimientos auxiliares del catalogo, así como a los estados de cuenta bancarios; derivado de dicha revisión se conoció que el contribuyente visitado registra en Balanzas de comprobación la cantidad de \$ 457,326.07 como gastos de administración deducibles y/o autorizados para efectos del Impuesto Sobre la Renta; de los cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 6,649.56 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo y fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, la cual menciona que para que un gasto o compra sea deducible deberá estar amparada con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente; cuyo análisis e integración de la cantidad de \$ 450,676.51 correspondiente a los gastos de administración determinados es el siguiente:-----

REGISTRADO CON EL NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	REGISTRADO	(MENOS) RECHAZADO	(IGUAL) DETERMINADO
503-0100	Sueldos y salarios	253,450.22	0.00	253,450.22
503-0200	Gratificaciones	8,907.93	0.00	8,907.93
503-0400	Seguro Social	32,296.25	0.00	32,296.25
503-0800	Luz	40,721.58	0.00	40,721.58
503-0004	1% sobre nomina	2,649.00	0.00	2,649.00
503-0901	IMSS	3,084.37	0.00	3,084.37
503-0902	Infonavit	13,259.10	0.00	13,259.10
503-0903	Sar 2%	16,640.12	0.00	16,640.12
503-0930	Agua	788.31	0.00	788.31
503-0941	Mantenimiento de equipo de transporte	3,678.95	0.00	3,678.95
503-0942	Mantenimiento local	3,086.53	0.00	3,086.53
503-1000	Papelería y útiles	2,100.54	0.00	2,100.54
503-1400	Correos y teléfonos	8,466.08	0.00	8,466.08
503-9200	Gastos varios	251.30	0.00	251.30
503-9300	Gasolina	10,394.67	0.00	10,394.67
503-9500	Tenencias	9,061.00	0.00	9,061.00
503-9600	Gas	39,953.92	6,649.56	33,304.36
503-9800	Recargos	162.00	0.00	162.00
503-9900	Limpieza	3,313.00	0.00	3,313.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 25

503-9901	Recolección de basura	1,399.20	0.00	1,399.20
503-9903	Alarma	3,662.00	0.00	3,662.00
-----	TOTAL	457,326.07	6,649.56	450,676.51

La cantidad de \$ 457,326.07 correspondiente a los Gastos de Administración deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta Registrados se encuentran contenidas en dos (2) fojas de Balanza de comprobación elaboradas por el contribuyente visitado de las cuales el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado proporcionó copias fotostáticas de dichas Balanzas de Comprobación al visitador durante el transcurso de la revisión; las cuales se encuentran contenidas en dos (2) fojas útiles, consistentes en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 16 a la 17, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., BALANZA DE COMPROBACIÓN, CUENTA, NOMBRE, SALDOS INICIALES: DEUDOR, ACREEDOR, CARGOS, ABONOS, SALDOS ACTUALES: DEUDOR, ACREEDOR.-----

Se hace constar que estas fojas de Balanza de comprobación, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernandez, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES del folio SC-9360 y SC-9571 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

El análisis de la cantidad de \$ 4,818.96 correspondiente a los Gastos Financieros registrados y determinados; se conoció en base a la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación en la cual se conoció que el contribuyente visitado registra en Balanzas de comprobación en la cuenta numero 502-0000 la cantidad de \$ 4,818.96 como Gastos Financieros.-----

La cantidad de \$ 4,818.96 correspondiente a los Gastos Financieros Registrados y determinados se encuentran contenidas en dos (2) fojas de Balanza de comprobación elaboradas por el contribuyente visitado de las cuales el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado proporcionó copias fotostáticas de dichas Balanzas de Comprobación al visitador durante el transcurso de la revisión; las cuales se encuentran contenidas en dos (2) fojas útiles, consistentes en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 16 a la 17, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., BALANZA DE COMPROBACIÓN, CUENTA, NOMBRE, SALDOS INICIALES: DEUDOR, ACREEDOR, CARGOS, ABONOS, SALDOS ACTUALES: DEUDOR, ACREEDOR.-----

Se hace constar que estas fojas de Balanza de comprobación, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto ----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 26

Cordova Fernadez, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES del folio SC-9360 y SC-9571 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.

El análisis e integración de la cantidad de \$ 382,944.72 correspondiente a las Compras determinadas; se conoció en base a la revisión practicada a las pólizas de cheque y diario con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras, a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación y movimientos auxiliares del catalogo, así como a los estados de cuenta bancarios; derivado de dicha revisión se conoció que el contribuyente visitado registra en Balanzas de comprobación con el numero de cuenta 505-0000, la cantidad de \$ 433,389.72 por concepto de compras, de los cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 50,445.00 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo y fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, la cual menciona que para que un gasto o compra sea deducible deberá estar amparada con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente; el análisis e integración de la cantidad de \$ 382,944.72 correspondiente a las Compras determinadas, es el siguiente:

REGISTRADA CON EL NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	REGISTRADA	(MENOS) RECHAZADA	(IGUAL) DETERMINADA
505-0002	Compras exentas	339,507.01	50,445.00	289,062.01
505-0003	Compras gravadas	93,882.71	0.00	93,882.71
-----	TOTAL	433,389.72	50,445.00	382,944.72

La cantidad de \$ 433,389.72 correspondiente a las Compras Registradas se encuentran contenidas en dos (2) fojas de Balanza de comprobación elaboradas por el contribuyente visitado de las cuales el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado proporcionó copias fotostáticas de dichas Balanzas de Comprobación al visitador durante el transcurso de la revisión; las cuales se encuentran contenidas en dos (2) fojas útiles, consistentes en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 16 a la 17, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., BALANZA DE COMPROBACIÓN, CUENTA, NOMBRE, SALDOS INICIALES: DEUDOR, ACREEDOR, CARGOS, ABONOS, SALDOS ACTUALES: DEUDOR, ACREEDOR.

Se hace constar que estas fojas de Balanza de comprobación, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 27

Cordova Fernandez, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES del folio SC-9360 y SC-9571 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.

La cantidad de \$ 144,248.00, correspondiente a la Deducción de inversiones actualizada Declaradas, se conoció en base a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, la cual fue presentada el día 28 de Marzo de 2005 con numero de folio de recepción 1651304, vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, en la cual el contribuyente visitado declara en la hoja F.- Conciliación entre el resultado contable y el fiscal, la cantidad de \$ 144,248.00.

C) DEDUCCIONES AUTORIZADAS RECHAZADAS

De la revisión practicada a las pólizas de cheque y diario con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación y movimientos auxiliares del catalogo, así como a los estados de cuenta bancarios, se conoció que el Contribuyente Visitado registro y declaró la cantidad de \$ 1'039,782.75 por concepto de deducciones autorizadas, de las cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 57,094.81 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo y fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente visitado declaró en exceso Deducciones Autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$ 57,094.81 cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	DECLARADO EN EXCESO
Deducciones autorizadas	982,688.19	1'039,783.00	57,094.81

La cantidad de \$ 1'039,783.00 pesos, correspondiente a las Deducciones autorizadas Declaradas, se conoció en base a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, la cual fue presentada el día 28 de Marzo de 2005 con numero de folio de recepción 1651304, vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, en la cual el contribuyente visitado declara en la hoja I.- Determinación del Impuesto Sobre la Renta, Total de Deducciones Autorizadas y Deducción Inmediata de Inversiones la cantidad de \$ 1'039,783.00.

El análisis de la cantidad de \$ 982,688.19 correspondiente a las deducciones autorizadas determinadas, dicha determinación fue explicada en al APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS en el folio SC-9571, SC-9572, SC-9573, SC-9574 y SC-9575 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.

J

h

L



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 28

El análisis e integración de la cantidad de \$ 57,094.81 correspondiente a las deducciones autorizadas rechazadas, por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo y fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, la cual menciona que para que un gasto o compra sea deducible deberá estar amparada con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente; el análisis e integración de la cantidad de \$ 57,094.81 correspondiente a las deducciones autorizadas rechazadas es el siguiente:-----

COMPRAS Y GASTOS RECHAZADOS	IMPORTE
Compras Exentas	50,445.00
Gastos de Administración	6,649.56
Total de Deducciones Autorizadas rechazadas	57,094.56

El análisis de la cantidad de \$ 50,445.00 correspondiente a las compras exentas rechazadas por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo y fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, la cual menciona que para que un gasto o compra sea deducible deberá estar amparada con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente; cuyo análisis es el siguiente:-----

FECHA	CLASE Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSAS DE RECHAZO
29/02/04	Egresos 56	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,250.00	Falta de pago con cheque nominativo
29/02/04	Egresos 57	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,250.00	Falta de pago con cheque nominativo
31/03/04	Egresos 70	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,900.00	Falta de pago con cheque nominativo
30/04/04	Egresos 61	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,900.00	Falta de pago con cheque nominativo
29/05/04	Egresos 65	Oscar E. Alvarado O.	2,475.00	Falta de pago con cheque nominativo
01/06/04	Egresos 6	Francisco Javier Flores	2,155.00	Falta de pago con cheque nominativo
30/06/04	Egresos 59	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,900.00	Falta de pago con cheque nominativo
31/07/04	Egresos 50	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,900.00	Falta de pago con cheque nominativo
09/08/04	Egresos 61	Oscar E. Alvarado O.	2,475.00	Falta de pago con cheque nominativo
21/08/04	Egresos 64	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,900.00	Falta de pago con cheque nominativo
30/09/04	Egresos 45	Oscar E. Alvarado O.	2,040.00	Falta de pago con cheque nominativo
30/09/04	Egresos 46	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,600.00	Falta de pago con cheque nominativo
31/10/04	Egresos 49	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,900.00	Falta de pago con cheque nominativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 29

30/11/04	Egresos 55	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,900.00	Falta de pago con cheque nominativo
29/12/04	Egresos 51	Granja Planta la perla, S.A. de C.V.	3,900.00	Falta de pago con cheque nominativo
TOTAL			50,445.00	

El análisis de la cantidad de \$ 6,649.56 correspondiente a los gastos de administración rechazados por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo y fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, la cual menciona que para que un gasto o compra sea deducible deberá estar amparada con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente; cuyo análisis es el siguiente:-----

FECHA	CLASE Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSAS DE RECHAZO
29/02/04	Egresos 58	Gas Natural de México	3,074.78	Falta de pago con cheque nominativo
28/07/04	Egresos 56	Gas Natural de México	3,574.78	Falta de pago con cheque nominativo
TOTAL			6,649.56	

Las deducciones autorizadas determinadas en cantidad de \$ 982,688.19 se determinaron de conformidad con el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III, IV, VIII, 31 primer párrafo fracciones I, primero y segundo párrafo, fracción II, III, IV, VII, XIX primer párrafo; artículo 86 primer párrafo fracción I, II, IV, V, VI, VIII, XII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, artículo 29 primero, segundo, sexto, octavo párrafo y artículo 29-A, primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, así como el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

D) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

De la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de comprobación, se conoció que el Contribuyente Visitado registro en Balanzas de comprobación la cantidad de \$ 91.65 correspondiente a las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta y declaró la cantidad de \$ 92.00 por concepto de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	REGISTRADO	DECLARADO	NO DECLARADO
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta del mes de Diciembre de 2004	91.65	92.00	0.00
Total de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta	91.65	92.00	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 30

La cantidad de \$ 92.00, correspondiente a las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta Declaradas, se conoció en base a la declaración mensual correspondientes al mes de Diciembre de 2004, la cual fue presentada vía medios electrónicos ante la Institución Bancaria Banorte, tipo de declaración complementaria, cuyo análisis es el siguiente:---

CONCEPTO	PERIODO 2004 MES	IMPORTE	FECHA DE PAGO	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR DE PAGO
ISR retenciones por salarios	Diciembre	92.00	26/01/2005	400132198505	Banorte

El análisis de la cantidad de \$ 91.65 correspondiente a las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un servicio personal subordinado Registradas, se conoció en base a la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de comprobación, las cuales fueron proporcionadas por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, durante el transcurso de la revisión, derivado de dicha revisión, se conoció que el contribuyente visitado registra en Balanza de comprobación la cantidad de \$ 91.65, por concepto de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un servicio personal subordinado, dicha cantidad se encuentra contenida en dos (2) fojas de Balanza de comprobación elaboradas por el contribuyente visitado de las cuales proporcionó copias fotostáticas de dichas Balanzas de Comprobación al visitador durante el transcurso de la revisión; las cuales se encuentran contenidas en dos (2) fojas útiles, consistentes en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 16 a la 17, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., BALANZA DE COMPROBACIÓN, CUENTA, NOMBRE, SALDOS INICIALES: DEUDOR, ACREEDOR, CARGOS, ABONOS, SALDOS ACTUALES: DEUDOR, ACREEDOR.-----

Se hace constar que estas fojas de Balanza de comprobación, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernández, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADOI.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES del folio SC-9360 y SC-9571 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

Las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas en cantidad de \$ 91.65, se determinaron de conformidad con el artículo 110 primer párrafo, 113 primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafo, artículo 118 primer párrafo fracciones I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 6 quinto párrafo y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, así como el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

... - 31



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 31

APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO REVISADO: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2004.

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que al inicio de la visita domiciliaria el C. José Alfredo Cordova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado, no exhibió y no proporcionó al visitador las declaraciones correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004; por las que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones correspondientes, las cuales fueron proporcionados por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, durante el transcurso de la revisión, dichas declaraciones fueron presentadas vía medios electrónicos ante la Institución Bancaria Banorte, cuyos datos principales son los siguientes:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONCEPTO	ENERO DE 2004	FEBRERO DE 2004	MARZO DE 2004	ABRIL DE 2004	MAYO DE 2004	JUNIO DE 2004
Tipo de pago	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Impuesto a cargo	1,716.00	2,990.00	1,940.00	2,280.00	2,050.00	3,450.00
Actualización	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Recargos	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Cantidad a cargo	1,716.00	2,990.00	1,940.00	2,280.00	2,050.00	3,450.00
Cantidad pagada	1,716.00	2,990.00	1,940.00	2,280.00	2,050.00	3,450.00
Fecha de presentación del pago	23/02/2004	22/03/2004	4/20/2004	21/05/2004	22/06/2004	22/07/2004
Numero de operación	405240006710	408250087639	411140079416	414220083355	417400046001	420440031539

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	JULIO DE 2004	AGOSTO DE 2004	SEPTIEMBRE DE 2004	OCTUBRE DE 2004	NOVIEMBRE DE 2004	DICIEMBRE DE 2004
Tipo de pago	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Impuesto a cargo	3,230.00	3,250.00	1,870.00	1,490.00	1,170.00	3,290.00
Actualización	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Recargos	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Cantidad a cargo	3,230.00	3,250.00	1,870.00	1,490.00	1,170.00	3,290.00
Cantidad pagada	3,230.00	3,250.00	1,870.00	1,490.00	1,170.00	3,290.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 32

Fecha de pago	23/08/2004	22/09/2004	21/10/2004	22/11/2004	22/12/2004	21/01/2005
Numero de operación	423610012158	3000946980	3001034817	3001129337	300122041904	400130876505

INCISO A).- DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.-----

De la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación con su respectiva documentación comprobatoria, consistente en facturas de ventas, a los estados de cuenta bancarios, al acta de asamblea general ordinaria de accionistas, así como de la observación de operaciones que le fue practicada al contribuyente visitado a partir de las 14:30 horas del día 30 de Junio de 2006 y hasta las 14:30 horas del día 07 de Julio de 2006, la cual fue notificada mediante el oficio numero SFS-307/2006 de fecha 26 de Junio de 2006, mediante el cual se le da a conocer al contribuyente visitado la habilitación de días y horas inhábiles que se indican a efecto de llevar acabo la observación de operaciones de sus ingresos, del valor de los actos o actividades, ya que el contribuyente visitado realiza actividades por las que deba pagar contribuciones en día y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la federación vigente, la cual menciona "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: fracción VI.- Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones", así como de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual menciona lo siguiente: Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos: fracción IV.- Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación; dicho oficio fue notificado previo citatorio al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial numero 5 levantada el día 30 de Junio de 2006 a folios SC-9326, SC-9327, SC-9328 y SC-9329, derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% la cantidad de \$ 1'646,987.75 los cuales se integran por la cantidad \$ 1'079,682.70 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente mediante la observación de operaciones, y por la cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente por Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el Contribuyente Visitado omitió registrar Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% para efectos del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 1'242,055.54 cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	DETERMINADO	REGISTRADO	NO REGISTRADO
Valor de Actos o Actividades Gravados	1'646,987.75	404,932.21	1'242,055.54

La cantidad de \$ 404,932.21 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados Registrados se encuentran contenidas en dos (2) fojas de Balanza de comprobación elaboradas por el contribuyente visitado, las -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 33

cuales fueron proporcionadas por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, de la cuales proporcionó copias fotostáticas de dichas Balanzas de Comprobación al visitador durante el transcurso de la revisión; las cuales se encuentran contenidas en dos (2) fojas útiles, consistentes en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 16 a la 17, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., BALANZA DE COMPROBACIÓN, CUENTA, NOMBRE, SALDOS INICIALES: DEUDOR, ACREEDOR, CARGOS, ABONOS, SALDOS ACTUALES: DEUDOR, ACREEDOR.-----

Se hace constar que estas fojas de Balanza de comprobación, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernández, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY inciso A) INGRESOS ACUMULABLES del folio SC-9360 y SC-9571 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

El análisis e integración de la cantidad de \$ 1'646,987.75 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados Determinados, se integra por la cantidad de \$ 1'079,682.70 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravadas determinados presuntivamente mediante la observación de operaciones, hechos que se explicaron o se hicieron constar en el folio SC-9354, SC-9355 y SC-9356 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006; así como por la cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente por Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, la cual se encuentra registrada en contabilidad con el numero de cuenta 000-0370, dicha cantidad se conoció de la revisión a la Balanza de comprobación del mes de Diciembre de 2004, en la cual el contribuyente visitado registra Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital la cantidad de \$ 567,305.05, con el numero de cuenta 000-0370, en la cual se conoció que el contribuyente visitado aporta en efectivo la cantidad antes mencionada, ahora bien y a efectos de verificar que dichos importes realmente correspondan a aportaciones para futuros aumentos de capital, esta autoridad solicito al contribuyente visitado mediante oficio SFS-249/2006 de fecha 5 de Junio de 2006, el cual fue notificado previo citatorio al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, el día 23 de Junio de 2006, Libro de Actas de Asamblea, en donde consta el registro de las aportaciones a capital por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004., hechos que se hicieron constar en el folio SC-9347, SC-9348 y SC-9349 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006, respecto a lo anterior, el contribuyente visitado da contestación a dicha solicitud de información y documentación contenido en el oficio numero SFS-249/2006, mediante escrito de fecha 5 de Julio de 2006, el cual fue recibido por el visitador el día 05 de Julio de 2006 en el domicilio fiscal del contribuyente visitado; el cual fue proporcionado por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en el folio SC-9349 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006; en dicho escrito, el contribuyente visitado proporciona únicamente un acta de asamblea general ordinaria en la cual no se refleja que existan aportaciones para futuros -----

... - 34



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 34

aumentos de capital, ni mucho menos se mencionan cantidades o importe alguno, además de que esta acta de asamblea no cuenta con ninguna firma de las personas que en ella intervinieron; ya que esta acta únicamente se refiere al informe del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así mismo se refiere a aparentes prestamos que realizo el C. Evaristo Cordova Amaya, de los cuales nuevamente no se hace referencia a cantidad e importe alguno; derivado de lo anteriormente expuesto y en virtud de que esta autoridad no se pudo cerciorar de que la cantidad de \$ 567,305.05 corresponda a aportaciones para futuros aumentos de capital, ya que como se vuelve a recalcar dicha acta no se refiere a que sean aportaciones para futuros aumentos de capital, ni mucho menos se mencionan cantidades o importe alguno, además de que no cuenta con ninguna de las firmas de las personas que en ella intervinieron; así mismo se hace constar que del análisis a la Balanza de comprobación del mes de Diciembre de 2004, esta autoridad no puede cerciorarse cuales socios aportan dichas cantidades; además de que no existe relación entre el acta proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado y los registros contables específicamente en el rubro de aportaciones para futuros aumentos de capital; razón por la cual esta autoridad determina considerar como Valor de Actos o Actividades Gravadas al 15% determinados presuntivamente por aportaciones para futuros aumentos de capital la cantidad de \$ 567,305.05, de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual menciona lo siguiente: Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al título III dela Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos, el valor de los actos o actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: fracción VI.- Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones; en relación con el artículo 56 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual menciona lo siguiente: para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos del contribuyente, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos: fracción I.- Utilizando los datos de la contabilidad del contribuyente; cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	IMPORTE
Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente de la observación de operaciones	1'079,682.70
(mas) Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente por aportaciones para futuros aumentos de capital	567,305.05
(igual) Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% determinados	1'646,987.75

El análisis e integración mensual de la cantidad de \$ 1'646,987.75 correspondiente al total del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente, es el siguiente:-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 35

EJERCICIO 2004	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DE LA OBSERVACIÓN DE OPERACIONES	(MAS) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	(IGUAL) VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
Enero	91,699.08	0.00	91,699.08
Febrero	82,824.98	0.00	82,824.98
Marzo	91,699.08	0.00	91,699.08
Abril	88,741.04	0.00	88,741.04
Mayo	91,699.08	0.00	91,699.08
Junio	88,741.04	0.00	88,741.04
Julio	91,699.08	0.00	91,699.08
Agosto	91,699.08	0.00	91,699.08
Septiembre	88,741.04	0.00	88,741.04
Octubre	91,699.08	0.00	91,699.08
Noviembre	88,741.04	0.00	88,741.04
Diciembre	91,699.08	567,305.05	659,004.13
Total	1'079,682.70	567,305.05	1'646,987.75

El análisis de la cantidad de \$ 1'079,682.70 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente, se conocieron de la observación de operaciones que le fue practicada al contribuyente visitado a partir de las 14:30 horas del día 30 de Junio de 2006 y hasta las 14:30 horas del día 07 de Julio de 2006, la cual fue notificada mediante el oficio numero SFS-307/2006 de fecha 26 de Junio de 2006, mediante el cual se le da a conocer al contribuyente visitado la habilitación de días y horas inhábiles que se indican a efecto de llevar acabo la observación de operaciones de sus ingresos, del valor de los actos o actividades, ya que el contribuyente visitado realiza actividades por las que deba pagar contribuciones en día y horas inhábiles, dicho oficio fue notificado previo citatorio al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial numero 5 levantada el día 30 de Junio de 2006 a folios SC-9326, SC-9327, SC-9328 y SC-9329.-----

Se hace constar que de la observación de operaciones anteriormente mencionada, que se realizó durante 7 días naturales, se conocieron el Valor de los Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente en cantidad de 1'079,682.70 cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	IMPORTE
Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% determinados de la observación de operaciones	23,812.17
Dividido entre numero de días de la observación de operaciones	7



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 36

Valor de Actos o Actividades promedio diario	3,401.74
Multiplicado por el numero de días del año	365
Valor de Actos o Actividades determinados anualmente	1'241,635.10
Dividido entre 1.15	1.15
Valor de Actos o Actividades determinados	1'079,682.70

Así mismo, de la observación de operaciones anteriormente mencionada, que se realizó durante 7 días naturales, esta autoridad determina en forma mensual el Valor de los Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente en cantidad de 1'079,682.70 cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% determinados de la observación de operaciones	23,812.17	23,812.17	23,812.17	23,812.17	23,812.17	23,812.17
Dividido entre numero de días de la observación de operaciones	7	7	7	7	7	7
Valor de Actos o Actividades promedio diario	3,401.74	3,401.74	3,401.74	3,401.74	3,401.74	3,401.74
Multiplicado por el numero de días del mes	31	28	31	30	31	30
Valor de Actos o Actividades determinados mensualmente	105,453.94	95,248.72	105,453.94	102,052.20	105,453.94	102,052.20
Dividido entre 1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15
Valor de Actos o Actividades determinados mensualmente	91,699.08	82,824.98	91,699.08	88,741.04	91,699.08	88,741.04

----- CONTINUA CUADRO ANTERIOR -----

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% determinados de la observación de operaciones	23,812.17	23,812.17	23,812.17	23,812.17	23,812.17	23,812.17
Dividido entre numero de días de la observación de operaciones	7	7	7	7	7	7
Valor de Actos o Actividades promedio diario	3,401.74	3,401.74	3,401.74	3,401.74	3,401.74	3,401.74
Multiplicado por el numero de días del mes	31	31	30	31	30	31
Valor de Actos o Actividades determinados mensualmente	105,453.94	105,453.94	102,052.20	105,453.94	102,052.20	105,453.94

... - 37



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 37

Dividido entre 1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15
Valor de Actos o Actividades determinados mensualmente	91,699.08	91,699.08	88,741.04	91,699.08	88,741.04	91,699.08

El análisis e integración de la cantidad de \$ 23,812.17 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades determinados de la observación de operaciones, se conocieron de la observación de operaciones que le fue practicada al contribuyente visitado a partir de las 14:30 horas del día 30 de Junio de 2006 y hasta las 14:30 horas del día 07 de Julio de 2006, ya que el contribuyente visitado realiza actividades por las que deba pagar contribuciones en días y horas inhábiles, cuya integración es la siguiente:-----

FECHA	IMPORTE
30 de Junio de 2006	1,792.35
1 de Julio de 2006	4,421.00
2 de Julio de 2006	3,054.00
3 de Julio de 2006	3,856.45
4 de Julio de 2006	3,675.00
5 de Julio de 2006	2,666.25
6 de Julio de 2006	2,784.12
7 de Julio de 2006	1,563.00
TOTAL	23,812.17

El análisis de cada una de las cantidades que integran la cantidad de \$ 23,812.17 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades determinados de la observación de operaciones se encuentran contenidas en quince (15) fojas de papeles de trabajo elaboradas por los visitadores que intervinieron en la observación de operaciones las cuales se firmaron de conformidad por los visitadores, así como por el Responsable del turno siendo este el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, dichas cantidades se encuentran contenidas en quince (15) fojas útiles, consistentes en (15) quince fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 01 a la 15, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., PADRE FLORES No. 221 SALTILLO, COAHUILA, PRECIO UNITARIO, FECHA, NUMERO DE COMANDA, IMPORTE DE COMANDA, OBSERVACIONES, RESPONSABLE DEL TURNO, NOMBRE DEL AUDITOR.-----

Se hace constar que estas fojas de papeles de trabajo elaboradas por los visitadores que intervinieron en la observación de operaciones, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernández, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES en el folio SC-9359 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 38

La cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente por Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital, la cual se encuentra registrada en contabilidad con el numero de cuenta 000-0370, dicha cantidad se conoció de la revisión a la Balanza de comprobación del mes de Diciembre de 2004, en la cual el contribuyente visitado registra Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital la cantidad de \$ 567,305.05, con el numero de cuenta 000-0370, así también se conoció que el contribuyente visitado aporta en efectivo la cantidad antes mencionada, ahora bien y a efectos de verificar que dichos importes realmente correspondan a aportaciones para futuros aumentos de capital, esta autoridad solicito al contribuyente visitado mediante oficio SFS-249/2006 de fecha 5 de Junio de 2006, el cual fue notificado previo citatorio al C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, el día 23 de Junio de 2006, Libro de Actas de Asamblea, en donde consta el registro de las aportaciones a capital por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004., hechos que se hicieron constar en el folio SC-9347, SC-9348 y SC-9349 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006; respecto a lo anterior, el contribuyente visitado da contestación a dicha solicitud de información y documentación contenido en el oficio numero SFS-249/2006, mediante escrito de fecha 5 de Julio de 2006, el cual fue recibido por el visitador el día 05 de Julio de 2006 en el domicilio fiscal del contribuyente visitado; el cual fue proporcionado por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en el folio SC-9349 del Acta Ultima Parcial, la cual fue lavantada el día 04 de Agosto de 2006; en dicho escrito el cual el contribuyente visitado proporciona únicamente un acta de asamblea general ordinaria, en la cual no se refleja que existan aportaciones para futuros aumentos de capital, ni mucho menos se mencionan cantidades o importe alguno, además de que esta acta de asamblea no cuenta con ninguna firma de las personas que en ella intervinieron; ya que esta acta únicamente se refiere al informe del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así mismo se refiere a aparentes prestamos que realizo el C. Evaristo Cordova Amaya, de los cuales nuevamente no se hace referencia a cantidad e importe alguno; derivado de lo anteriormente expuesto y en virtud de que esta autoridad no se pudo cerciorar de que la cantidad de \$ 567,305.05 corresponda a aportaciones para futuros aumento de capital, ya que como se vuelve a recalcar dicha acta no se refiere a que sean aportaciones para futuros aumentos de capital, ni mucho menos se mencionan cantidades o importe alguno, además de que no cuenta con ninguna de las firmas de las personas que en ella intervinieron; así mismo se hace constar que del análisis a la Balanza de comprobación del mes de Diciembre de 2004, esta autoridad no puede cerciorarse cuales socios aportan dichas cantidades; además de que no existe relación entre el acta proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado y los registros contables específicamente en el rubro de aportaciones para futuros aumentos de capital; razón por la cual esta autoridad determina considerar como Valor de Actos o Actividades Gravadas al 15% determinados presuntivamente por aportaciones para futuros aumentos de capital.-----

La cantidad de \$ 567,305.05, correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente por aportaciones para futuros aumentos de capital, dicha cantidad se encuentra registrada y contenida en dos (2) fojas de Balanza de comprobación, la cual fue proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado durante el transcurso de la revisión al visitador, contenidas en dos (2) fojas útiles, consistentes

... - 39



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 39

en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 16 a la 17, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., BALANZA DE COMPROBACIÓN, CUENTA, NOMBRE, SALDOS INICIALES: DEUDOR, ACREEDOR, CARGOS, ABONOS, SALDOS ACTUALES: DEUDOR, ACREEDOR, así también, se hace constar que la cantidad de \$ 567,305.05 correspondiente a las aportaciones para futuros aumentos de capital no se encuentra registrada en el acta de asamblea general ordinaria de accionistas proporcionada por el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado durante el transcurso de la revisión motivo por el cual esta autoridad determina que dichas aportaciones son Valor de Actos o Actividades Gravados al 15%, dicha cantidad, se encuentra contenida en dos (2) fojas de acta de asamblea general ordinaria de accionistas, la cual fue proporcionada por el contribuyente visitado durante el transcurso de la revisión al visitador, contenidas en dos (2) fojas útiles, consistentes en (2) dos fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 18 a la 19.-----

Se hace constar que estas fojas de acta de asamblea general ordinaria de accionistas, así como las fojas de Balanza de comprobación, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernandez, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A) INGRESOS ACUMULABLES en el folio SC-9360 y SC-9571 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente revisado realizo operaciones de ventas por la cantidad de \$ 1'646,987.75, en el ejercicio que se liquida, los cuales son determinadas por esta autoridad como Valor de Actos o Actividades Gravados al 15% determinados presuntivamente para efectos del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 1 primer párrafo fracción I segundo y tercer párrafo, artículo 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III, IV del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, artículo 55 primer párrafo fracción VI, 56 primer párrafo fracción I y IV y artículo 61 primer párrafo fracción II y artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

INCISO B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.-----

De la revisión practicada a las pólizas de cheque y diario con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación y movimientos auxiliares del catalogo, así como a los estados de cuenta bancarios, se conoció que el Contribuyente Visitado registro Impuesto al Valor Agregado Acreditable la cantidad de \$ 32,044.65 de los cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 997.44 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su acreditamiento, específicamente por falta de pago con cheque nominativo, derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente --

... - 40



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 40

visitado registró en exceso Impuesto al valor Agregado Acreditable la cantidad de \$ 997.44 cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	DETERMINADO	REGISTRADO	REGISTRADO EN EXCESO
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	31,047.21	32,044.65	997.44

El análisis e integración mensual de la cantidad de \$ 31,047.21 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado; se conoció en base a la revisión practicada a las pólizas de cheque y diario con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación y movimientos auxiliares del catalogo, así como a los estados de cuenta bancarios; derivado de dicha revisión se conoció que el contribuyente visitado registra la cantidad de \$ 32,044.65 como Impuesto al Valor Agregado Acreditable; de los cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 997.44 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 4 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, el cual menciona lo siguiente: el contribuyente identificará el monto equivalente al del impuesto al valor agregado que le hubiera sido trasladado y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, por las adquisiciones señaladas en el párrafo anterior, efectuadas en el mes de calendario de que se trate, que sean deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta; en relación con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida la cual menciona que para que un gasto o compra sea deducible deberá estar amparada con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente; cuyo análisis e integración es el siguiente:-----

EJERCICIO 2004	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO CON EL NUMERO DE CUENTA 106-0001	(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE RECHAZADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO
Enero	3,308.71	0.00	3,308.71
Febrero	2,058.82	461.22	1,597.60
Marzo	3,103.50	0.00	3,103.50
Abril	2,015.64	0.00	2,015.64
Mayo	2,837.57	0.00	2,837.57
Junio	2,444.47	0.00	2,444.47
Julio	3,678.79	536.22	3,142.57
Agosto	2,326.33	0.00	2,326.33
Septiembre	3,444.65	0.00	3,444.65
Octubre	2,307.93	0.00	2,307.93
Noviembre	2,749.36	0.00	2,749.36



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 41

Diciembre	1,768.88	0.00	1,768.88
Total	32,044.65	997.44	31,047.21

La cantidad de \$ 32,044.65 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado se encuentra contenido en catorce (14) fojas de movimientos auxiliares del catalogo elaboradas por el contribuyente visitado de las cuales el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado proporcionó copias fotostáticas de dichas hojas de movimientos auxiliares del catalogo al visitador durante el transcurso de la revisión; las cuales se encuentran contenidas en catorce (14) fojas útiles, consistentes en catorce (14) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 20 a la 33, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., MOVIMIENTOS AUXILIARES DEL CATALOGO, CUENTA: FECHA, TIPO; NOMBRE: NUMERO, CONCEPTO; REF., CARGOS, ABONOS, SALDOS INICIAL, SALDO.-----

Se hace constar que estas fojas de movimientos auxiliares del catalogo, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernandez, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO inciso B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE en el folio SC-9584 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

C) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE RECHAZADO.-----

De la revisión practicada a las pólizas de cheque y diario con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación y movimientos auxiliares del catalogo, así como a los estados de cuenta bancarios, se conoció que el Contribuyente Visitado registro Impuesto al Valor Agregado Acreditable la cantidad de \$ 32,044.65 de los cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 997.44 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su acreditamiento, específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 4 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, el cual menciona lo siguiente: el contribuyente identificará el monto equivalente al del impuesto al valor agregado que le hubiera sido trasladado y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, por las adquisiciones señaladas en el párrafo anterior, efectuadas en el mes de calendario de que se trate, que sean deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta; en relación con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, la cual menciona que para que un gasto o compra sea deducible deberá estar amparada con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente; derivado de lo anteriormente-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 42

expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente visitado registró en exceso Impuesto al valor Agregado Acreditable la cantidad de \$ 997.44 cuyo análisis es el siguiente:-----

CONCEPTO	DETERMINADO	REGISTRADO	REGISTRADO EN EXCESO
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	31,047.21	32,044.65	997.44

El análisis de la cantidad de \$ 32,044.65 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrados; se conoció en base a la revisión practicada a los registros contables consistentes en movimientos auxiliares del catalogo registrada con el numero de cuenta 106-0001 la cantidad de \$ 32,044.65.-----

La cantidad de \$ 32,044.65 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado se encuentra contenido en catorce (14) fojas de movimientos auxiliares del catalogo elaboradas por el contribuyente visitado de las cuales el C. Francisco Javier Cordova de la Rosa en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del contribuyente visitado proporcionó copias fotostáticas de dichas hojas de movimientos auxiliares del catalogo al visitador durante el transcurso de la revisión; las cuales se encuentran contenidas en catorce (14) fojas útiles, consistentes en catorce (14) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica con el numero 20 a la 33, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., MOVIMIENTOS AUXILIARES DEL CATALOGO, CUENTA: FECHA, TIPO; NOMBRE: NUMERO, CONCEPTO; REF., CARGOS, ABONOS, SALDOS INICIAL, SALDO.-----

Se hace constar que estas fojas de movimientos auxiliares del catalogo, forman parte integrante del Acta Final, así como del Acta Ultima Parcial y de las cuales se proporcionaron copias fotostáticas de cada una de ellas al C. Cesar Alberto Cordova Fernandez, en su carácter de Tercero compareciente del contribuyente visitado y quien dijo ser empleado del Contribuyente visitado, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; hechos que se hicieron constar en el APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO inciso B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE del folio SC-9584 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

El análisis de la cantidad de \$ 31,047.21 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinadas, dicha determinación fue explicada en al APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO inciso B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE en el folio SC-9584 y SC-9585 del Acta Ultima Parcial, la cual fue levantada el día 04 de Agosto de 2006.-----

El análisis de la cantidad de \$ 997.44 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable rechazado por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su acreditamiento específicamente por falta de pago con cheque nominativo, de conformidad con el artículo 4 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, el cual menciona lo siguiente: el contribuyente identificará el monto equivalente al del impuesto al valor agregado que le hubiera sido trasladado y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, por las adquisiciones señaladas en el párrafo anterior, efectuadas en el mes de calendario de que se



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 43

trate, que sean deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta; en relación con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, la cual menciona que para que un gasto o compra sea deducible deberá estar amparada con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente; cuyo análisis es el siguiente:-----

FECHA	CLASE Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSAS DE RECHAZO
29/02/04	Egresos 58	Gas Natural de México	461.22	Falta de pago con cheque nominativo
28/07/04	Egresos 56	Gas Natural de México	536.22	Falta de pago con cheque nominativo
-----	-----	TOTAL	997.44	-----

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado en cantidad de \$ 31,047.21 se determinó de conformidad con el artículo 4 primer párrafo fracción I y IV, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 31 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafo y fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 32 primer párrafo fracciones I, III, de la ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, así como el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL

A.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A).- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN APARTADO I, INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES DEL CONSIDERANDO UNICO	1'698,867.75
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS SEGÚN APARTADO I, INCISO B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL CONSIDERANDO UNICO.	982,688.19
(IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA SEGÚN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO, TERCER PARRAFO FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCIÓN LXXXII, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	716,179.56



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 44

MENOS:	
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
IGUAL:	
RESULTADO FISCAL SEGÚN ARTICULO 10 TERCER PARRAFO FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	716,179.56
MULTIPLICADO POR TASA DE IMPUESTO SEGÚN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2002	33%
IGUAL:	
IMPUESTO DEL EJERCICIO	236,339.25
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES	917.00
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO A CARGO	235,422.25
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0598
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006	249,500.50
PARTE ACTUALIZADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14,078.25

RESUMEN

C O N C E P T O	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	235,422.25
PARTE ACTUALIZADA	14,078.25
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2006	249,500.50

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DE 2004, ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEFINITIVAS HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN APARTADO II, INCISO A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEL CONSIDERANDO UNICO.	91,699.08	82,824.98	91,699.08	88,741.04
MULTIPLICADO POR TASA DE IMPUESTO SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%

... - 45



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 45

(IGUAL) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1, PRIMER PARRAFO FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE EN EL EJERCICIO EN QUE SE LIQUIDA.	13,754.86	12,423.74	13,754.86	13,311.15
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO, SEGÚN APARTADO II, INCISO B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO .	3,308.71	1,597.60	3,103.50	2,015.64
(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 PRIMERO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	10,446.15	10,826.14	10,651.36	11,295.51
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES	1,716.00	2,990.00	1,940.00	2,280.00
(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 PRIMERO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	8,730.15	7,836.14	8,711.36	9,015.51
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1117	1.1051	1.1013	1.0997
(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006	9,705.30	8,659.71	9,593.82	9,914.35
PARTE ACTUALIZADA	975.15	823.57	882.46	898.84

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN APARTADO II, INCISO A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEL CONSIDERANDO UNICO.	91,699.08	88,741.04	91,699.08	91,699.08
MULTIPLICADO POR TASA DE IMPUESTO SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%
(IGUAL) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1, PRIMER PARRAFO FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE EN EL EJERCICIO EN QUE SE LIQUIDA.	13,754.86	13,311.15	13,754.86	13,754.86
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO, SEGÚN APARTADO II, INCISO B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO .	2,837.57	2,444.47	3,142.57	2,326.33

... - 46



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 46

(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 PRIMERO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	10,917.29	10,866.68	10,612.29	11,428.53
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES	2,050.00	3,450.00	3,230.00	3,250.00
(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 PRIMERO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	8,867.29	7,416.68	7,382.29	8,178.53
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1025	1.1007	1.0978	1.0911
(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006	9,776.18	8,163.53	8,104.27	8,923.59
PARTE ACTUALIZADA	908.89	746.85	721.98	745.06

----- CONTINUA CUADRO ANTERIOR -----

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN APARTADO II, INCISO A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEL CONSIDERANDO UNICO.	88,741.04	91,699.08	88,741.04	659,004.19
MULTIPLICADO POR TASA DE IMPUESTO SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%
(IGUAL) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1, PRIMER PARRAFO FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE EN EL EJERCICIO EN QUE SE LIQUIDA.	13,311.15	13,754.86	13,311.15	98,850.62
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO, SEGÚN APARTADO II, INCISO B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO .	3,444.65	2,307.93	2,749.36	1,768.88
(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 PRIMERO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	9,866.50	11,446.93	10,561.79	97,081.74
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES	1,870.00	1,490.00	1,170.00	3,290.00

... - 47



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 47

(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 PRIMERO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,996.50	9,956.93	9,391.79	93,791.74
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0821	1.0747	1.0656	1.0634
(IGUAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006	8,653.01	10,700.71	10,007.89	99,738.13
PARTE ACTUALIZADA	656.51	743.78	616.10	5,946.39

RESUMEN

EJERCICIO 2004 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	PARTE ACTUALIZADA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO
Enero	8,730.15	975.15	9,705.30
Febrero	7,836.14	823.57	8,659.71
Marzo	8,711.36	882.46	9,593.82
Abril	9,015.51	898.84	9,914.35
Mayo	8,867.29	908.89	9,776.18
Junio	7,416.68	746.85	8,163.53
Julio	7,382.29	721.98	8,104.27
Agosto	8,178.53	745.06	8,923.59
Septiembre	7,996.50	656.51	8,653.01
Octubre	9,956.93	743.78	10,700.71
Noviembre	9,391.79	616.10	10,007.89
Diciembre	93,791.74	5,946.39	99,738.13
Total	187,274.91	14,665.58	201,940.49

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización en la determinación del crédito fiscal por el ejercicio del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004 en el Apartado III.- Determinación del Crédito Fiscal inciso A) Impuesto Sobre la Renta e inciso B) Impuesto al Valor Agregado, que se citan en la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento vigente, dividiendo el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente entre el citado índice correspondiente al mes anterior al mas antiguo, calculándose hasta el diezmilésimo, publicado en el Diario oficial de la Federación del 22 de Octubre de 2002, expresado con la base segunda quincena de Junio de 2002=100 según comunicación del Banco de México Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Julio de 2002.-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 48

A).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICABLE AL CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

C O N C E P T O	DECLARACION ANUAL
PERIODO DE ACTUALIZACION.	MARZO 2005 A NOVIEMBRE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.691
DEL MES DE:	OCTUBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA.	10 DE NOVIEMBRE DE 2006
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	112.929
DEL MES DE:	FEBRERO DE 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE MARZO DE 2005
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0598

B).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICABLE AL CALCULO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES MENSUALES HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.-----

C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
PERIODO DE ACTUALIZACION.	FEBRERO 2004 A NOVIEMBRE 2006	MARZO DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006	ABRIL DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006	MAYO DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.691	119.691	119.691	119.691
DEL MES DE:	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA.	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	107.661	108.305	108.672	108.836
DEL MES DE:	ENERO DE 2004	FEBRERO DE 2004	MARZO DE 2004	ABRIL DE 2004

J

h

←



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 49

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE FEBRERO DE 2004	10 DE MARZO DE 2004	7 DE ABRIL DE 2004	10 DE MAYO DE 2004
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.1117	1.1051	1.1013	1.0997

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

C O N C E P T O	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
PERIODO DE ACTUALIZACION.	JUNIO DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006	JULIO DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006	AGOSTO DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.691	119.691	119.691	119.691
DEL MES DE:	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA.	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	108.563	108.737	109.022	109.695
DEL MES DE:	MAYO DE 2004	JUNIO DE 2004	JULIO DE 2004	AGOSTO DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE JUNIO DE 2004	9 DE JULIO DE 2004	10 DE AGOSTO DE 2004	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.1025	1.1007	1.0978	1.0911

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

C O N C E P T O	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PERIODO DE ACTUALIZACION.	OCTUBRE DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006	NOVIEMBRE DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006	DICIEMBRE DE 2004 A NOVIEMBRE DE 2006	ENERO DE 2005 A NOVIEMBRE DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.691	119.691	119.691	119.691

... - 50



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 50

DEL MES DE:	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA.	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006	10 DE NOVIEMBRE DE 2006
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	110.602	111.368	112.318	112.550
DEL MES DE:	SEPTIEMBRE DE 2004	OCTUBRE DE 2004	NOVIEMBRE DE 2004	DICIEMBRE DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	8 DE OCTUBRE DE 2004	10 DE NOVIEMBRE DE 2004	10 DE DICIEMBRE DE 2004	10 DE ENERO DE 2005
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0821	1.0747	1.0656	1.0634

V.- R E C A R G O S

En virtud de que el contribuyente revisado CODELAR RESTAURANT, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Apartado III.- Determinación del Crédito Fiscal inciso A) Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, y en el inciso B) Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, anteriormente citados; con fundamento en los Artículos 20 primer párrafo y 21 primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2004 hasta el mes de Noviembre de 2006, mismas que se encuentran establecidas como sigue:-----

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.-----

MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
FEBRERO	1.13%	11 DE FEBRERO DE 2004

... - 51



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 51

MARZO	1.13%	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
PORCENTAJE DE RECARGOS DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2004	12.43%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año del 2005 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.-----

MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13%	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13%	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13%	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	09 DE DICIEMBRE DE 2005
PORCENTAJE DE RECARGOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2005	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 52

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año del 2006 y Regla 11.13 de la Resolución Miscelánea para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Abril de 2006, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla.-----

MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
PORCENTAJE DE RECARGOS DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2006	12.43%

A).- CALCULO DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.-----

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	ABRIL A DICIEMBRE	2005	249,500.50	10.17%	25,374.20
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	249,500.50	12.43%	31,012.91
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS				56,387.11

B).- CALCULO DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEFINITIVAS HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 53

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE ENERO DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	FEBRERO A DICIEMBRE	2004	9,705.30	12.43%	1,206.36
	ENERO A DICIEMBRE	2005	9,705.30	13.56%	1,316.03
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	9,705.30	12.43%	1,206.36
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE ENERO DE 2004				3,728.75

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE FEBRERO DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	MARZO A DICIEMBRE	2004	8,659.71	11.30%	978.54
	ENERO A DICIEMBRE	2005	8,659.71	13.56%	1,174.25
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	8,659.71	12.43%	1,076.40
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE FEBRERO DE 2004				3,229.19

3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE MARZO DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	ABRIL A DICIEMBRE	2004	9,593.82	10.17%	975.69
	ENERO A DICIEMBRE	2005	9,593.82	13.56%	1,300.92
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	9,593.82	12.43%	1,192.51
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE MARZO DE 2004				3,469.12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 54

4.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE ABRIL DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	MAYO A DICIEMBRE	2004	9,914.35	9.04%	896.25
	ENERO A DICIEMBRE	2005	9,914.35	13.56%	1,344.38
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	9,914.35	12.43%	1,232.35
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE ABRIL DE 2004				3,472.98

5.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE MAYO DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	JUNIO A DICIEMBRE	2004	9,776.18	7.91%	773.29
	ENERO A DICIEMBRE	2005	9,776.18	13.56%	1,325.65
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	9,776.18	12.43%	1,215.17
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE MAYO DE 2004				3,314.11

6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE JUNIO DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	JULIO A DICIEMBRE	2004	8,163.53	6.78%	553.48
	ENERO A DICIEMBRE	2005	8,163.53	13.56%	1,106.97
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	8,163.53	12.43%	1,014.72
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE JUNIO DE 2004				2,675.17

... - 55



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 55

7.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE JULIO DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	AGOSTO A DICIEMBRE	2004	8,104.27	5.65%	457.89
	ENERO A DICIEMBRE	2005	8,104.27	13.56%	1,098.93
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	8,104.27	12.43%	1,007.36
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE JULIO DE 2004				2,564.18

8.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE AGOSTO DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2004	8,923.59	4.52%	403.34
	ENERO A DICIEMBRE	2005	8,923.59	13.56%	1,210.03
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	8,923.59	12.43%	1,109.20
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE AGOSTO DE 2004				2,722.57

9.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	OCTUBRE A DICIEMBRE	2004	8,653.01	3.39%	293.33
	ENERO A DICIEMBRE	2005	8,653.01	13.56%	1,173.34
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	8,653.01	12.43%	1,075.56
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004				2,542.23

... - 56



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 56

10.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE OCTUBRE DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2004	10,700.71	2.26%	241.83
	ENERO A DICIEMBRE	2005	10,700.71	13.56%	1,451.01
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	10,700.71	12.43%	1,330.09
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE OCTUBRE DE 2004				3,022.93

11.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	DICIEMBRE	2004	10,007.89	1.13%	113.08
	ENERO A DICIEMBRE	2005	10,007.89	13.56%	1,357.06
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	10,007.89	12.43%	1,243.98
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2004				2,714.12

12.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004

EJERCICIO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
	ENERO A DICIEMBRE	2005	99,738.13	13.56%	13,524.49
	ENERO A NOVIEMBRE	2006	99,738.13	12.43%	12,397.44
	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2004				25,921.93

... - 57

J

h

L



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 57

RESUMEN DE REGARGOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO 2004 MES	TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL 2004
Enero	3,728.75
Febrero	3,229.19
Marzo	3,469.12
Abril	3,472.98
Mayo	3,314.11
Junio	2,675.17
Julio	2,564.18
Agosto	2,722.57
Septiembre	2,542.23
Octubre	3,022.93
Noviembre	2,714.12
Diciembre	25,921.93
Total	59,377.28

VI.- M U L T A S

A).- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente visitado omitió pagar oportunamente las contribuciones por adeudo propio del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, cuya suma asciende a \$ 235,422.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 25/100 M.N.) , se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 117,711.12 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.), equivalente al 50% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente visitado omitió pagar oportunamente las contribuciones por adeudo propio, por el Impuesto al Valor Agregado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, cuya suma asciende a \$ 187,274.91 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) , se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 93,637.45 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), equivalente al 50% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.



Gobierno del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 58

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de "Fondo", en virtud de que estas implicaron por parte de la contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.-----

Por otra parte el contribuyente visitado infringió en artículo 5 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2004, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2004, toda vez que no efectuó en los términos de las disposiciones fiscales los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, en los plazos y formas, tal y como se señala en el Apartado II.- Impuesto al Valor Agregado en el rubro de Declaraciones presentadas del Considerando único de la presente resolución; por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 7,918.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.) por cada uno de los meses de Enero, Febrero, marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, por cada uno de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 82 fracción II inciso e) en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2004, sumando la cantidad de \$ 95,016.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.), la cantidad anterior, esta vigente a partir del 1º de Enero de 2004, de conformidad con las fracciones III, de las disposiciones transitorias del Código Fiscal de la Federación vigentes es el ejercicio 2004 , contenidas en el decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de Enero de 2004.-----

Así mismo se hace de su conocimiento que cuando por un acto o una omisión, se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones, a las que corresponda varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 fracción V, primero y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio de 2004. cuyo análisis es el siguiente: -----

CONCEPTO	50% POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	POR INFRACCIONES FORMALES	MULTA MAYOR A APLICAR
Impuesto al Valor Agregado a cargo por los meses de Enero a Diciembre de 2004	93,637.45	95,016.00	95,016.00

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:-----

CONCEPTO	MULTAS POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	117,711.12
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	95,016.00
TOTALES	212,727.12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 59

VII) RESUMEN DEL CRÉDITO POR EL EJERCICIO DE 2004

CONCEPTO	A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA	B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
IMPUESTO OMITIDO	235,422.25	187,274.91	422,697.16
ACTUALIZACION	14,078.25	14,665.58	28,743.83
RECARGOS	56,387.11	59,377.28	115,764.39
MULTA	117,711.12	95,016.00	212,727.12
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	423,598.73	356,333.77	779,932.50

SON: (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 28 de Noviembre de 2006; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas de Saltillo sito en Presidente Cárdenas Oriente numero 278 de esta ciudad, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2004, hasta el mes de Noviembre de 2006.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$ 117,711.12, calculada sobre \$ 235,422.25, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, vigente; derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado de Coahuila, que corresponda a su domicilio fiscal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

OFICIO No. LSFS-089/2006
EXPEDIENTE: CRE010228F32

HOJA No. 60

Queda enterado que si paga la multa dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en suma de \$ 95,016.00, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente; derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado de Coahuila, que corresponda a su domicilio fiscal.-----

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116, del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ó ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO , NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO.


C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c. c. p. Expediente
JCMS/lmrm

